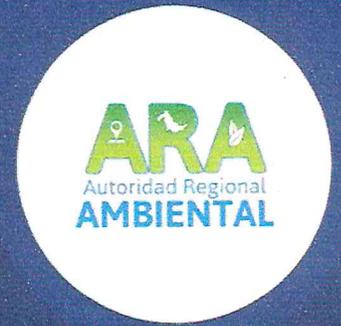
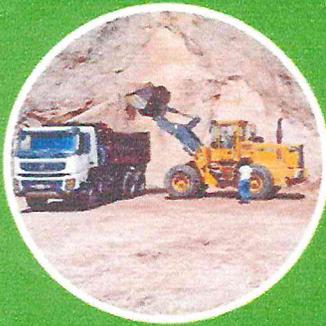




Gobierno
Regional
de Ucayali



PLANEFA 2025



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Direcciones en competencias en fiscalización ambiental:

Autoridad Regional Ambiental de Ucayali - Dirección Regional de Energía y Minas -

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	ESTRUCTURA ORGANICA.....	2
2.1.	FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	3
III.	MARCO LEGAL	14
a).	Marco Legal General.....	14
b).	Marco Legal Especifico	15
IV.	ESTADO SITUACIONAL	19
4.1.	EVALUACIÓN DEL PLANEFA 2023	19
4.1.1.	Plan Anual de Supervisión Ambiental	19
4.1.2.	Plan Anual del ejercicio de la potestad sancionadora	26
4.1.3.	Plan Anual de Evaluación Ambiental	29
4.1.4.	Plan Anual de Aprobación de Instrumentos Normativos	29
4.1.5.	Universo de Administrados	29
4.1.6.	Principales problemas identificados en la ejecución del PLANEFA	31
4.2.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	32
4.2.1.	Dirección Regional de Energía y Minas	32
4.2.2.	En el Sector Forestal y de Fauna Silvestre	33
4.2.3.	En el Sector Pesca y Acuicultura	34
4.2.4.	En el Sector Turismo	35
4.2.5.	En el sector Salud	38
V.	OBJETIVOS	43
5.1.	OBJETIVOS DE PRODUCTO	43
5.2.	OBJETIVOS DE RESULTADO E IMPACTO	44
VI.	PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA FISCALIZACION AMBIENTAL.....	45
6.1.	Plan Anual de Supervisión Ambiental	45
6.2.	Plan Anual del Ejercicio de la Potestad Sancionadora.....	52
6.3.	Programación de evaluaciones ambientales.....	52
6.4.	Programación anual de aprobación de instrumentos normativos.....	52
VII.	ANEXOS.....	53



TABLAS

Tabla 1 "Numero de Supervisiones programadas en el PLANEFA 2023"	19
Tabla 2 "Informes de supervisiones ejecutadas del PLANEFA 2023"	20
Tabla 3 "Numero de PAS programadas del PLANEFA"	26
Tabla 4 "Descripción de Número de PAS en proceso y ejecutados"	26
Tabla 5 "Instrumentos Normativos Aprobados"	29
Tabla 6 "Universo de Administrados"	29
Tabla 7 "Administrados Registrados"	30
Tabla 8 "Resumen de Acciones Programadas PLANEFA 2023"	32
Tabla 9 "Análisis de Alertas Tempranas de Deforestación en Ucayali periodo Enero – diciembre 2022"	33
Tabla 10 "Análisis de Alertas Tempranas de Deforestación en Ucayali periodo Enero – Febrero 2023"	34
Tabla 11 "Cantidad de residuos sólidos (Kg) generados por los establecimientos de salud públicos en la Región Ucayali 2023. "	38
Tabla 12 "Cantidad de residuos sólidos (Kg) generados por redes de salud públicos en la Región Ucayali 2023. "	39
Tabla 13 " Administrados en el Sector Salud"	41
Tabla 14 "Diagnostico generalizado de las Etapas de Manejo de residuos sólidos en Establecimiento de salud públicos en la ciudad de Pucallpa"	42
Tabla 15 "Supervisiones Programadas al 2025"	45
Tabla 16 "Supervisiones Programadas por las Unidades Orgánicas"	45
Tabla 17 "Programación de PAS"	52
Tabla 18 "Programación de Instrumentos Normativos"	52

GRÁFICAS

Gráfica 1 "Porcentaje del Diagnostico Basal o Inicial de Residuos Sólidos /Programa de Manejo de Residuos Sólidos en los EE. SS públicos, presentados a la DESA en el año 2022,2023."	40
Gráfica 2 "Porcentaje de Diagnostico Basal o Inicial de Residuos Sólidos / Programa de Manejo de Residuos Sólidos de los administrados privados, presentados a la DESA en el año 2022, 2023. "	40
Gráfica 3 "Porcentaje de cumplimiento según etapas en el manejo de residuos sólidos en IPRESS supervisadas públicos 2023. "	41



I. INTRODUCCIÓN



La creación del Ministerio del Ambiente – MINAM, en mayo de 2008, marcó un hito en la institucionalidad ambiental del país, pues se adecuó la estructura del Estado para responder a los desafíos nacionales e internacionales para lograr el desarrollo sostenible. En este contexto, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental, el cual en el año 2010 promulga la normativa relacionada a la formulación de los planes de Evaluación y Fiscalización Ambiental de manera anual, el cual establece orden jurídico a aquellas funciones relacionadas a fiscalización ambiental tanto en el sentido amplio como en el sentido estricto.



En tal sentido el Gobierno Regional Ucayali es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecido según el artículo 4° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y su modificatoria la Ley N°30011, Ley que modifica la Ley N°29325; señala que las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional y local.



El Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.



De acuerdo al artículo 6° del Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, numeral 6.3, de la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental: *Cada EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado. En caso de imposibilidad de ejecución de las actividades del PLANEFA, se deberá informar al OEFA a través del correspondiente Informe Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental, indicándose las razones que sustenten dicha circunstancia;* así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.



El PLANEFA 2025, del Gobierno Regional de Ucayali, permite planificar con antelación las acciones de evaluación y fiscalización ambiental con el propósito de garantizar que dichas funciones se realicen de manera organizada, asimismo, permite monitorear el grado de cumplimiento de las mismas, no dejando de lado que conlleva a la protección del medio ambiente de aquellas actividades que generan mayores impactos, y que previene cualquier mal accionar de los administrados, y permite que los estándares ambientales se mantengan y/o mejoren; este documento está elaborado de acuerdo a los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD.

En tal sentido el Gobierno Regional de Ucayali, a través de sus cinco (05) Direcciones con competencias en Fiscalización Ambiental; Dirección Regional de Comercio Exterior y

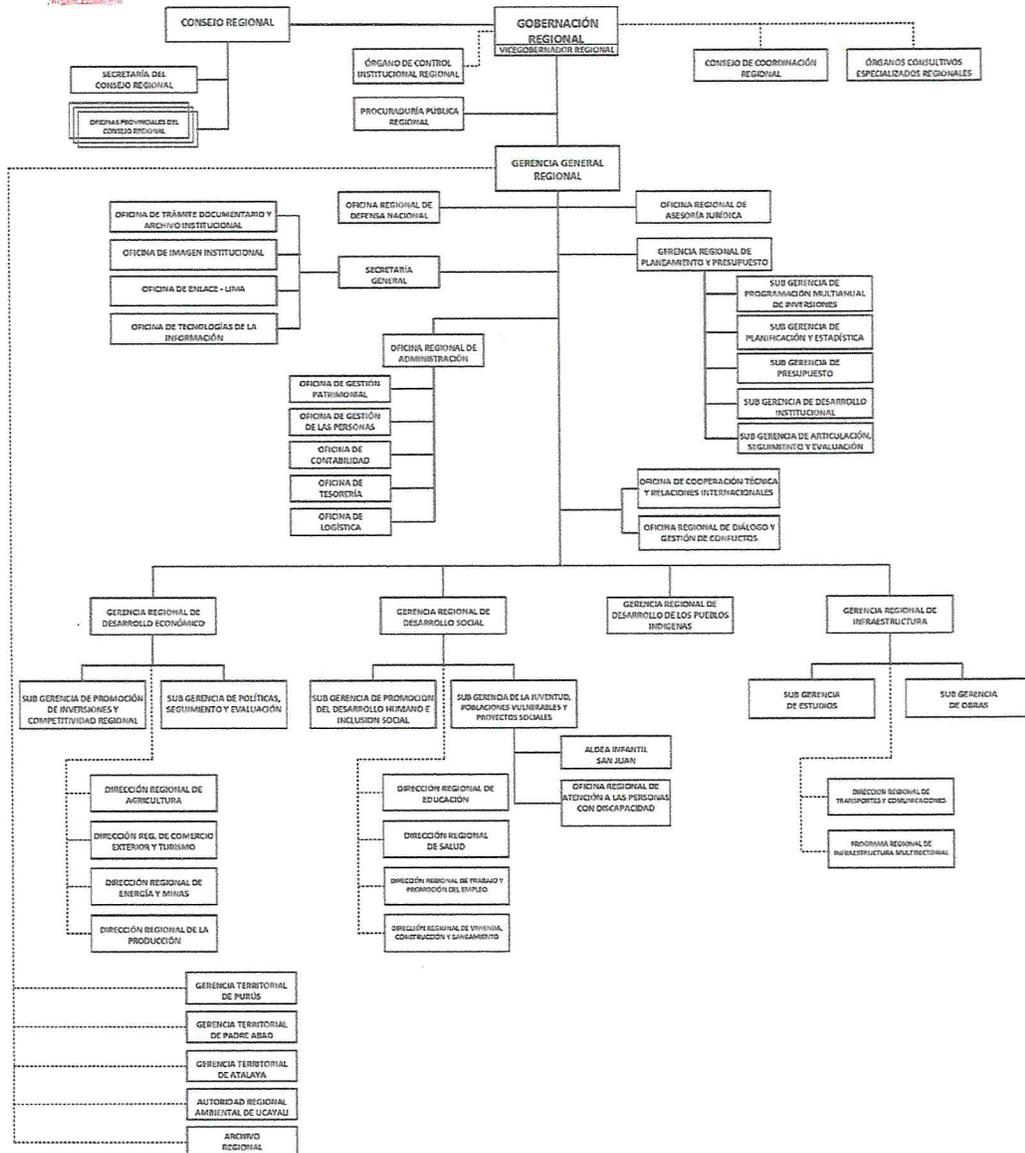
Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, y la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental; han elaborado el PLANEFA - 2025, el cual busca ordenar, orientar el desempeño técnico, normativo y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, priorizando acciones de remediación ambiental, cumpliendo con la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental, además de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

II. ESTRUCTURA ORGANICA

En el marco del proceso de descentralización y en el ámbito de su competencia, el Gobierno Regional de Ucayali, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, mediante Ordenanza Regional N°002-2018-GRU-CR, donde se estableció la estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ucayali, y su modificatoria mediante Ordenanza Regional N°003-2019-GU-CR



ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GRU-CR



2.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



Con Ordenanza Regional N°003-2019-GRU-CR, publicado en el diario el peruano el miércoles 29 de mayo de 2019, aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali.

El Gobierno Regional de Ucayali como Entidad de Fiscalización Ambiental, viene ejerciendo su potestad sancionadora en materia de fiscalización ambiental de los instrumentos de gestión ambiental y la normativa vigente de los sectores energía y minas; y forestal y fauna silvestre a través de la DREM y GERFFS, respectivamente. Del mismo modo el sector salud, viene implementado su potestad sancionadora en materia ambiental a través de la DIRESA.



En ese marco, el sector pesca y acuicultura hasta la fecha no ejerce su potestad sancionadora en materia de fiscalización ambiental, es por ello que la Autoridad Regional Ambiental a través de la Dirección de Gestión Ambiental, desde la dotación de las funciones en materia en fiscalización ambiental de acuerdo al ROF vigente y su modificatoria, viene implementando el ejercicio de su potestad sancionadora en materia ambiental. Por tal motivo desde el año 2021, la Autoridad Regional Ambiental viene realizando supervisiones orientativas a los administrados para el cumplimiento de sus obligaciones ambientales establecidos en los instrumentos de gestión ambiental y la normativa vigente.



Del mismo modo, el sector turismo en materia de fiscalización ambiental, será ejecutado por la Dirección de Gestión Ambiental de la Autoridad Regional Ambiental, durante la ejecución y cumplimiento del PLANEFA 2025, de acorde al ROF vigente y su modificatoria, puesto que el ejercicio de su potestad sancionadora en materia ambiental hasta la fecha no ha sido implementado

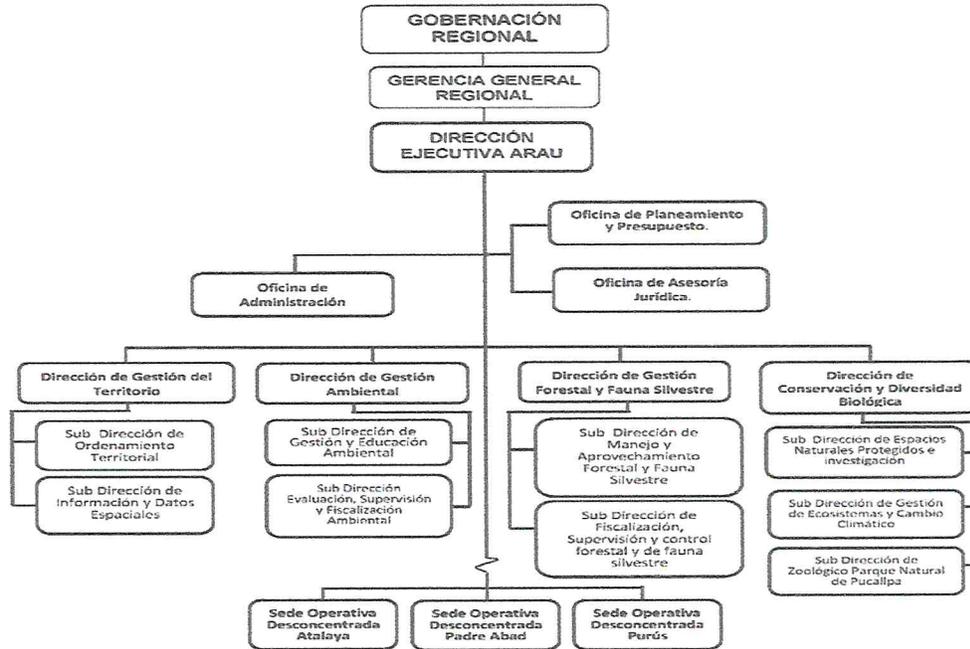


A modo de conclusión, la Dirección Regional de la producción y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mantienen sus competencias en actividades de fiscalización que demande el sector turismo y producción, con excepción de los procedimientos administrativos en materia ambiental (Emisiones, efluentes, Residuos sólidos y toda afectación ambiental) a nivel regional y en el marco de sus competencias.



2.1.1. Autoridad Regional Ambiental - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Estructura Funcional de la ARAU-GRRNGMA



Artículo 88.-Autoridad Regional Ambiental

Es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali, que se constituye en la autoridad regional y ente rector encargado de definir las políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia ambiental, gestión, conservación de la diversidad biológica, promoción de los servicios ambientales, dentro del ámbito del departamento de Ucayali. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Mantiene relaciones técnico-normativas con el Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones (SENACE), con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Agricultura a través de la Autoridad Nacional del Agua; y otras instancias públicas que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y competencias

Artículo 89.- Funciones de la Autoridad Regional Ambiental

Las funciones ejercidas por la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali en materia de fiscalización y certificación ambiental, según Ordenanza Regional N°002-2018-GRU-CR del Gobierno Regional de Ucayali y su modificatoria Ordenanza Regional N°003-2019-GRU-CR, son las siguientes funciones:

- j) Monitorear, evaluar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y regulaciones sobre recursos naturales, biodiversidad y ambiente.



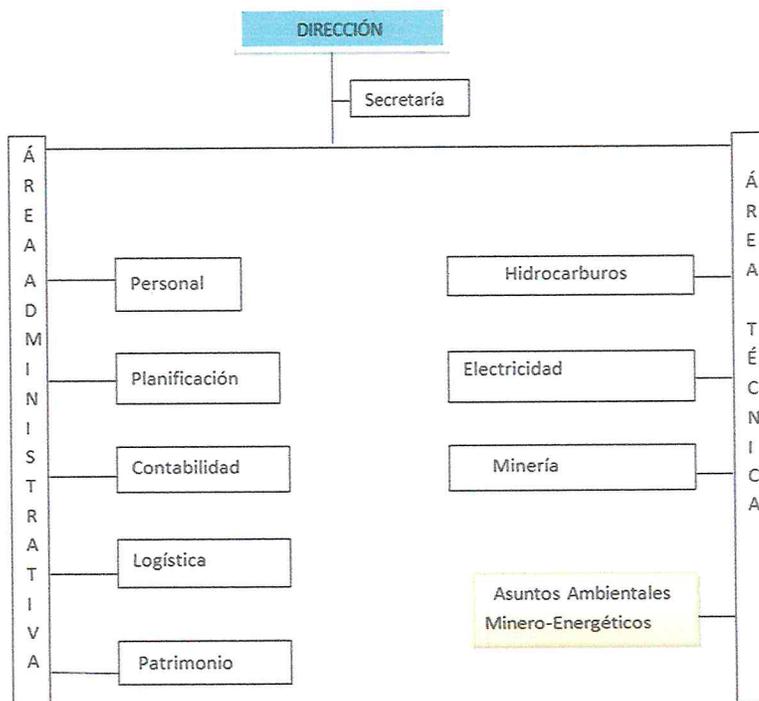
- k) Imponer sanciones ante la infracción de normas en materia de su competencia, previo procedimiento administrativo sancionador.
- v) Fiscalizar el cumplimiento de los Instrumentos de Gestión Ambiental y la normativa ambiental vigente, en el Gobierno Regional de Ucayali;
- w) Evaluar y aprobar estudios ambientales a nivel de Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Informes de monitoreo y avance de acciones de seguimiento y control de estudios ambientales (DAP, DIA, PAMA) e Informes Ambientales (IA) de las actividades productivas, extractivas, de transformación y otros de carácter económico, con excepción de los procedimientos administrativos en materia forestal y de fauna silvestre, a nivel regional y en el marco de sus competencias;
- y) Formular y conducir la elaboración del Plan Anual de Fiscalización Ambiental-PLANEFA.

Artículo 89E.- Funciones de la Dirección de Gestión Ambiental

En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ucayali, la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), es un órgano de línea de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Regional Ambiental, encargada de definir los objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales y estándares ambientales regionales de obligatorio cumplimiento en concordancia con la Política Nacional del Ambiente. Implementar mecanismos que garanticen la evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, en marco de las competencias a nivel regional. Promover la educación e investigación ambiental en las entidades públicas, privadas y sociedad civil del departamento.

2.1.2. Dirección Regional de Energía y Minas

Estructura Orgánica





Artículo 96.- Dirección Regional de Energía y Minas

Es el órgano desconcentrado especializado del Gobierno Regional de Ucayali, adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, responsable de formular, proponer, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de competencia regional en materias de minería, energía e hidrocarburos. Se constituye en autoridad regional sectorial en los asuntos de su competencia, con los alcances que fije la normatividad y las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.



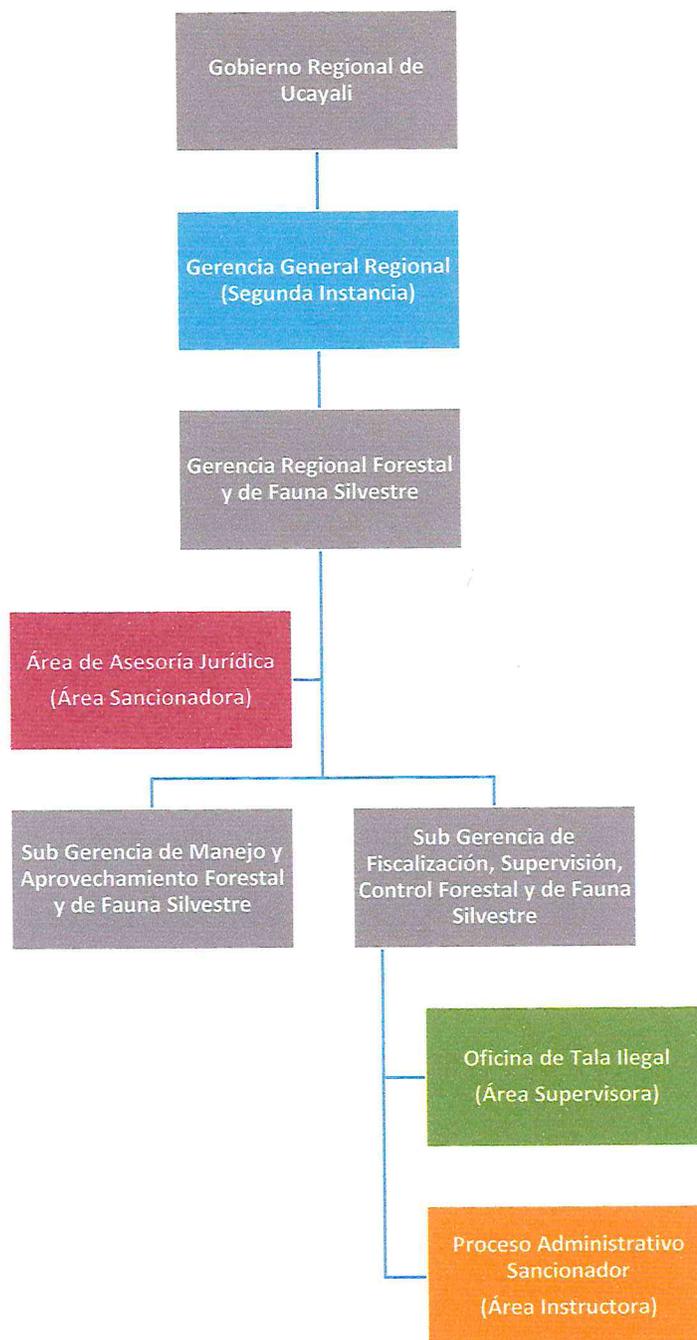
Las funciones ejercidas Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) Ucayali en materia de fiscalización, según Ordenanza Regional N°002-2018-GRU-CR del Gobierno Regional de Ucayali, son las siguientes funciones:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.
- i) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes



2.1.3. Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Estructura orgánica



Artículo 86 A.- Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, es el órgano de línea dependiente de la Gerencia General Regional, que se constituye en la Autoridad Regional Forestal, encargado de definir las políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia de recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de la normatividad vigente dentro del ámbito del departamento de Ucayali. Depende jerárquicamente de la Gerencia General



Regional y tiene como máximo nivel jerárquico al Gerente Regional de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre – GERFFS.

Mantiene relaciones técnico-normativas con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), y el Ministerio de Agricultura través del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) como Autoridad Nacional Forestal y otras instancias públicas que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y competencias

Artículo 86 B°.- Funciones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre



Las funciones ejercidas por la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre en materia de fiscalización ambiental del sector forestal y fauna silvestre, según Ordenanza Regional N°003-2019-GRU-CR, publicado en el diario el peruano el miércoles 29 de mayo de 2019, que aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, son las siguientes funciones:

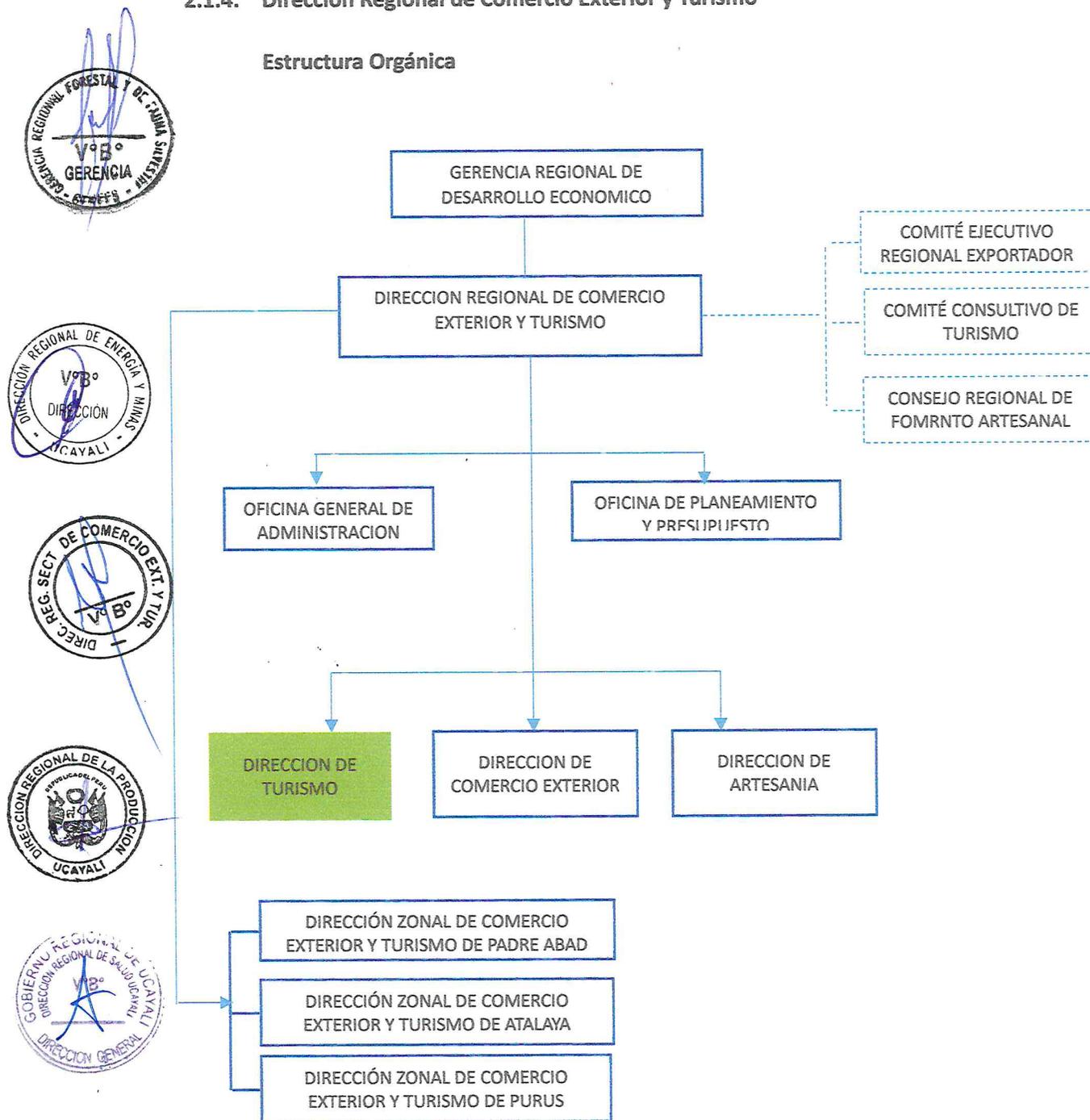


- a) Planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de flora y fauna silvestre, en el ámbito de su competencia territorial.
- b) Diseñar, formular, ejecutar, supervisar y evaluar los planes, estrategias, proyectos de inversión pública y políticas forestales y de fauna silvestre en al ámbito de su competencia en el marco de la implementación de la Política Nacional Forestal.
- c) Propiciar mecanismos permanentes de participación ciudadana para la gestión forestal y de fauna silvestre a nivel regional, en coordinación con los gobiernos locales.
- d) Promover la competitividad de los productores forestales en términos de asociatividad, producción, acceso al financiamiento, transformación y comercialización.
- e) Promover y coordinar el desarrollo de capacidades del sector productivo forestal en su jurisdicción para elevar los niveles de competitividad regional y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial.
- f) Diseñar y ejecutar un plan de asistencia técnica y asesoramiento a los pequeños productores y comunidades nativas y campesinas en su jurisdicción.



2.1.4. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Estructura Orgánica



Así mismo el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Turismo aprobado mediante Ordenanza Regional N°029-2017-GRU-CR, de fecha 30 de noviembre de 2017, establece las siguientes funciones con respecto a las autoridades que intervienen en la Actividad administrativa de Fiscalización y el Procedimiento Administrativo Sancionador, tal como se detalla a continuación:

Artículo 41°.- Competencia de la Dirección de Turismo - DIRCETUR

La Dirección de turismo es la Dirección Orgánica encargada de proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional de

turismo, así como calificar y supervisar a los prestadores de servicios turísticos, de conformidad con las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Promueve el desarrollo Turístico sostenible.

Artículo 42°.- Funciones y atribuciones de la Dirección de Turismo - DIRCETUR

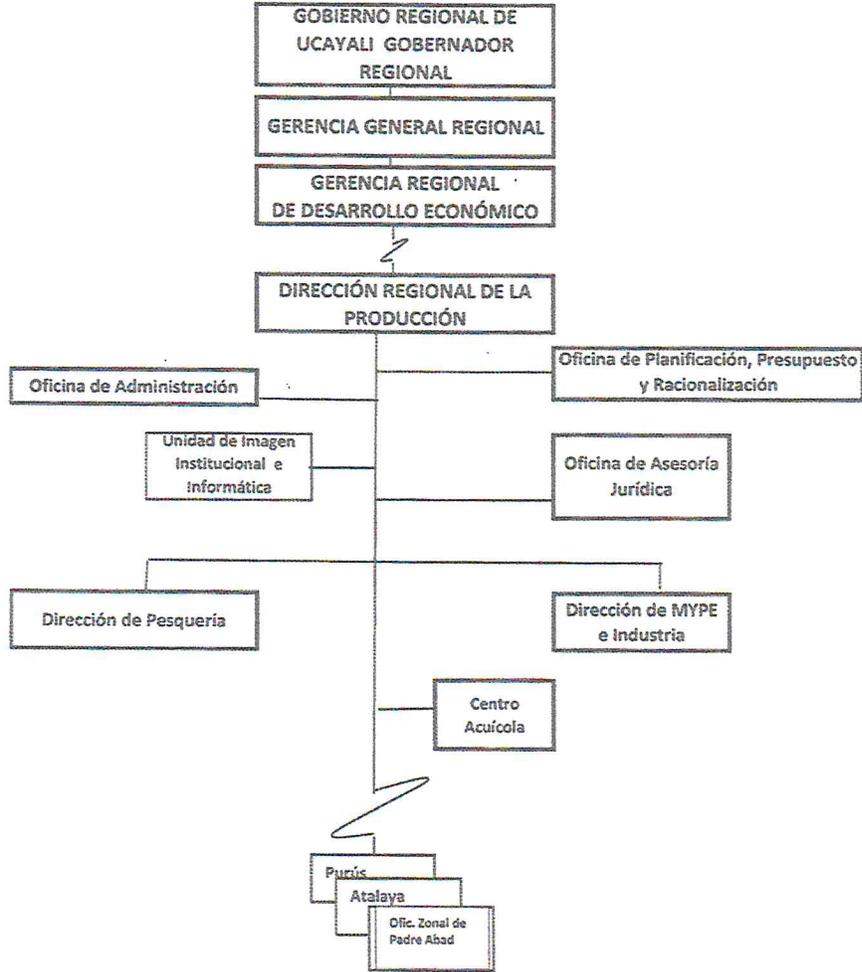
Son funciones y atribuciones de la Dirección de Turismo son las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.
- c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.
- d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos del ámbito regional, de acuerdo con las normas legales correspondientes.
- f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional.
- g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el órgano rector.
- k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionados con la actividad turística.
- m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos del ámbito regional, así como, aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento de conformidad con la normatividad vigente, con excepción de uso de tragamonedas.



2.1.5. Dirección Regional de la Producción

Estructura Orgánica



El Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción aprobado mediante Ordenanza Regional N°003-2018-GRU-CR, de fecha 28 de mayo de 2018, establece las siguientes funciones con respecto a las autoridades que intervienen en la Actividad administrativa de Fiscalización, Supervisión y Sanción, tal como se detalla a continuación:

Art. 21. Competencias de la dirección de Pesquería – DIREPRO

La Dirección de Pesquería, órgano técnico de línea, encargada y responsable de cumplir y hacer cumplir las políticas y normas de pesquería dentro de su jurisdicción, y promover e implementar el desarrollo sostenible de la extracción y transformación pesquera y del desarrollo productivo de la acuicultura en la región Ucayali.

Art. 22. Funciones y atribuciones de la Dirección de Pesquería – DIREPRO

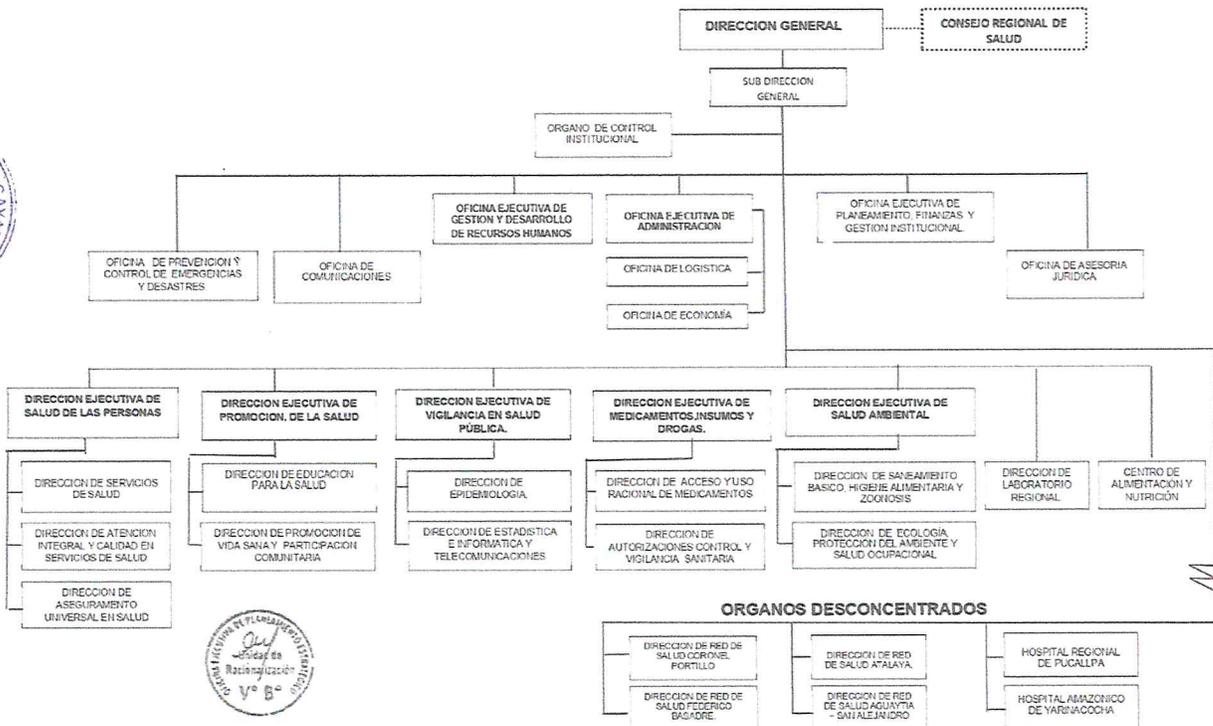
Son funciones y atribuciones de la Dirección de Pesquería, las siguientes:

- a) Ejecutar y evaluar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- d) Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería; dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- f) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.
- g) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.
- l) Preservar y proteger el medio ambiente.
- m) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas regionales en materia pesquera y producción acuícola de la región.
- n) Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras.



2.1.6. Dirección Regional de Salud – DESA

Estructura Orgánica





El Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud aprobado mediante Ordenanza Regional N°003-2013-GRU-CR, de fecha 27 de febrero de 2013, establece las siguientes objetivos y funciones, siendo la DESA encargada de aplicar las normas, organizar, ejecutar y supervisar los procesos y actividades relacionadas con la ecología y protección del medio ambiente, saneamiento básico, salud ocupacional, higiene alimentaria y control de zoonosis, tal como se detalla a continuación:

Art. 36. Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA

Son funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental las siguientes:



- a) Formular y proponer la normativa regional en su ámbito de competencia y difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de salud ambiental y ocupacional.
- b) Difundir, aplicar y evaluar las normas de funcionamiento de servicios públicos en salud ambiental y ocupacional en el ámbito regional.
- c) Promover, identificar, priorizar y desarrollar experiencias y/o modelos regionales de operación y gestión de cuidados de salud ambiental ocupacional en el marco de políticas y normas nacionales.
- d) Organizar, dirigir y gestionar sistemas regionales de soporte de laboratorio para temas ambientales y ocupacionales.
- e) Promover, proteger y garantizar los derechos ciudadanos en salud ambiental y ocupacional; y promover la participación de la población en el cuidado de la salud ambiental, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.
- f) Promover y evaluar planes, programas o proyectos de sistemas de abastecimiento de agua segura, saneamiento, vigilancia de artrópodos, higiene alimentaria y zoonosis.
- i) Controlar las emisiones contaminadas en agua, aire y suelos en coordinación con los gobiernos locales de la región.
- k) Conducir, controlar, supervisar y evaluar las unidades de gestión y procesos de servicios regionales de salud ambiental y salud ocupacional en las redes de salud.
- n) Establecer y supervisar la aplicación de las estrategias y evaluación de los indicadores necesarios, para lograr la creación de entornos saludables y una mejor calidad de vida, estableciendo la vigilancia ambiental ante los riesgos identificados.
- o) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- p) Desarrollar capacidades al personal de salud, en las especialidades de: salud ambiental, saneamiento básico, higiene alimentaria, zoonosis, ecología, protección del ambiente y salud ocupacional, de las unidades de ejecutoras e interinstitucional para mejorar la salubridad del ambiente.
- q) Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para la disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.

III. MARCO LEGAL

a). Marco Legal General



1. Constitución Política del Perú – 1993.
2. Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las leyes N°29702 y 29861.
4. Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las leyes N°29702 y 29861.
5. Ley N°28611 – Ley General del Ambiente.
6. Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N°26821.
7. Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
9. Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y su modificatoria, Decreto Legislativo N°1039.
10. Ley N°28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N°088-2005-PCM, mediante el cual se aprueba su reglamento.
11. Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N°1078-2008. y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
12. Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y su modificatoria Ley N°30011.
13. Decreto Supremo N°010-2010-MINAM. Aprueban Límites Máximos Permisibles (LMP) para la descarga de efluentes minero-metalúrgicos.
14. Decreto Supremo N°085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
15. Decreto Supremo N°012-2009 – Política Nacional del Ambiente.
16. Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
17. Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
18. Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Legislativo N°1501 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.
19. Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, aprueban el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
20. Resolución N°49-2013-OEFA/CD, aprueba tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones relacionadas con los instrumentos de Gestión Ambiental y el desarrollo de actividades en zonas prohibidas, aplicables a los administrados que se encuentran bajo el ámbito de competencias del OEFA.
21. Resolución N°045-2013-OEFA/CD, aprueba la Tipificación de infracciones y escala de sanciones relacionadas al incumplimiento de los Límites Máximos Permisibles.
22. Resolución N°042-2013-OEFA/CD, aprueba la Tipificación de infracciones y Escala de sanciones vinculadas con la eficacia de la Fiscalización ambiental.

- 
- 
23. Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD aprueban el Modelo de Reglamento de supervisión Ambiental.
 24. Resolución de Consejo Directivo N°004 -2014-OEFA/CD – Aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
 25. Resolución de Consejo Directivo N°026-2016-OEFA/CD – se aprobó la modificación de los artículos 4° y 5° de los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PLANEFA, así como la sustitución del Anexo N°1.
 26. Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueban “los lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”
 27. Resolución de Consejo Directivo N°009-2019-OEFA/CD, Amplían plazo de aprobación de Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), Correspondientes a los años 2019 y 2020.

b). Marco Legal Especifico

En Materia de Energía y Minas

- 
- 
- 
1. Ley 27651, Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal
 2. D.S. N°013-2002-EM. – Reglamento de Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal.
 3. Decreto Supremo N°042-2003-EM, que establece compromiso previo como Requisito para el Desarrollo de Actividades Mineras y Normas Complementarias y su modificatoria Decreto Supremo N°052-2010-EM.
 4. Decreto Supremo N°049-2001-EM, Reglamento de Fiscalización de las Actividad Minera y su modificatoria Decreto Supremo N°058-2005-EM.
 5. Decreto Legislativo N°1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.
 6. D.L N°1101 Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra minería ilegal.
 7. Decreto Legislativo N°1105, disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal,
 8. Decreto Legislativo N°1102, Decreto Legislativo que incorpora al Código Penal los delitos de minería ilegal.
 9. Decreto Supremo N°033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas.
 10. D.S. N°015-2006-EM – Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
 11. Decreto Supremo N°014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
 12. D.S. N°014-94-EM- Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería
 13. Decreto Legislativo N°1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
 14. D.L. N°1336, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral.
 15. Ley N°28090. Ley que Regula el Cierre de Minas.
 16. Decreto Supremo N°010-2012-MINAM, aprueban Protocolo de intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera.

17. Decreto Supremo N°003-2013-EM, establecen precisiones para la formalización minera a nivel nacional.
18. Decreto Supremo N°020-2020-EM, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros.
19. Decreto Supremo N°03-94-EM, aprueban el Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería y sus modificatorias
20. Resolución Ministerial N°046-2008-MEM/DM, que Declara que los Gobierno Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios y Ucayali han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.
21. Resolución Directoral N°128-2001-EM/DGM, aprueban lineamientos generales para la elaboración de los Programas Anuales de fiscalización de las normas de seguridad e higiene minera y de protección y conservación del ambiente
22. Decreto Supremo N°040-2014-EM, que aprueba el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.
23. Decreto Supremo N°020-2008-EM, que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
24. Decreto Supremo N°018-2017-EM, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de formalización minera integral y sus modificatorias.
25. Decreto Supremo N°038-2017-EM, que establece Disposiciones reglamentarias para el instrumento de gestión ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal.
26. Decreto Supremo N°015-2019-EM, que Establece disposiciones para el fortalecimiento de la asistencia técnica en el marco de la presentación del IGAFOM.
27. Ley 31007, Ley que reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentran desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal.
28. Decreto Supremo N°001-2020-EM, que establece disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera.
29. Decreto Supremo N°015-2020-EM, que establece la prórroga de plazos para la acreditación de condiciones de permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera en el marco del Decreto Supremo N°001-2020-EM.
30. Resolución de Consejo Directivo N°022-2014-OEFA/CD, donde se Aprueban Lineamientos para remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA el reporte trimestral sobre la ejecución de actividades de fiscalización ambiental realizadas a la pequeña minería y minería artesanal.
31. Resolución de Consejo Directivo N°016-2016-OEFA/CD, aprueban la "Guía para la fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal"



En Materia Forestal y de Fauna Silvestre

1. Ley N°29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos aprobados con D.S. N°018, 019, 020 y 021-2015-MINAGRI
2. Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.



3. Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
4. Decreto Supremo N°020-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.
5. Decreto Supremo N°021-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
6. Ley N°26821 – Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
7. Decreto Supremo N°043-2006-AG, que aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
8. Resolución Ministerial N°0792-2009-AG, que da por concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas Consignadas en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional de Ucayali.
9. Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueban “los lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”
10. Resolución de Dirección Ejecutiva N°008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para la articulación de las autoridades en el ejercicio de su potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador”



En Materia de Turismo

1. Ley General de Turismo (Ley 29408, 17.09.2009) su modificatoria Ley N°30753 y su Reglamento Decreto Supremo N°003-2010-MINCETUR.
2. Resolución Ministerial N°195-2006-MINCETUR/DM, que aprueba la Política Ambiental del Sector Turismo.
3. Resolución Ministerial N°084-2006-MINECTUR -DM, se resuelve en el artículo único, Declarar concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía contenidas en el Plan Anual de Transferencias de Funciones Sectoriales a los Gobierno Regionales y locales 2004, aprobado mediante Decreto Supremo N°038-2004-PCM.
4. Reglamento de la Ley General de Turismo (Aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2010- MINCETUR del 16.01.2010)
5. Modifican (R.M. N°155-2001-ITINCI/DM) relativas a las actividades que operan los Prestadores de Servicios Turísticos (Resolución Ministerial N°224-2005 - MINCETUR-DM, 27.07.05)
6. Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
7. Decreto Supremo N°004-2016-MINCETUR, Reglamento de Agentes de Viajes y Turismo.
8. Decreto Supremo N°010-2008-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Registro de entidades autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental aplicables a las actividades del Sector Turismo y aprueban su reglamento



En Materia de Pesca y Acuicultura

1. Ley N°27779, Ley de creación del Ministerio de la Producción.
2. Ley N°27789, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
3. Decreto Ley N°25977 – Ley General de Pesca.
4. Decreto Supremo N°012-2001-PE – Reglamento de la Ley General de Pesca.
5. Decreto Supremo N°030-2001-PE, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura
6. Resolución Ministerial N°215-2001-PE
7. Resolución Ministerial N° 174-2001-PE. que resuelve constituir las Comisiones Regionales de Sanciones en distintos departamentos del país incluyendo Ucayali, el cual debe operar en las oficinas de la Dirección Regional de la Producción por departamento
8. Resolución Ministerial N°175-2006-PRODUCE (Inc. B y C del Art. 52°).
9. Resolución Ministerial N°232-2009-PRODUCE
10. Decreto Supremo N°015-2009-PRODUCE, ROP- Amazonía Peruana
11. Decreto Supremo N°019-2011-PRODUCE
12. Decreto Supremo No 173-2008-EF, de fecha 25 de diciembre del 2008, en su Art. N°1 Declaran que ha finalizado y concluido la Tránsito de Funciones Sectoriales en Materia Pesquera. a los Gobiernos Regionales: conforme a las Directivas N°001,006-2007-PCM/SD y al Plan Anual de Tránsito de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007" aprobado mediante D.S. N°038-2007-PCM
13. Ley General de la Acuicultura, Decreto Legislativo N°1195 (29/08/2015)
14. Reglamento de la Ley de Acuicultura, Decreto supremo N°003-2016. (24/03/ 2016).
15. Decreto Supremo N°008-2012-PRODUCE
16. Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, el cual regula la actividad administrativa de fiscalización, el cual regula los procedimientos de fiscalización y las sanciones que se originen en el ejercicio de la facultad de inspección y potestad sancionadora de los órganos administrativos competentes a nivel nacional ante la comisión de infracciones tipificadas en la legislación pesquera y acuícola.
17. Resolución Ministerial 219-2001-PE.
18. Decreto Supremo N°040-2001-PE, Norma sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas y su modificatoria Decreto Supremo N°027-2009- PRODUCE.
19. Decreto Supremo N°002-2020-PRODUCE, modifica el reglamento de la ley general de acuicultura



En Materia de Salud

1. Ley General de Salud N°26842.
2. Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
4. Norma Técnica de Salud-096-MINSA/DIGESA V.01 "Gestión y Manejo de Residuos sólidos en establecimientos de salud y Servicios Médico de Apoyo"
5. Decreto supremo N°085-2003-PCM. reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido.

6. Decreto Supremo N°074-2001-PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire.
7. Decreto supremo N°003-2008-MINAM, estándares de calidad ambiental para aire.
8. Decreto Supremo N°006-2013-MINAM. Disposiciones complementarias para la aplicación de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) de aire.
9. Decreto Supremo N°015-2015-MINAM, Modifican los estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
10. Ley N°26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios
11. Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
12. D.S. N°03-94-SA Reglamento de Cementerios y Servicios Funerarios
13. RMN°193-2020/MINSA Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID – 19 en el Perú.
14. RMN°848-2020/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.
15. RMN°928-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú.



IV. ESTADO SITUACIONAL



4.1. EVALUACIÓN DEL PLANEFA 2023

El Gobierno Regional de Ucayali aprobó su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA para el año 2023, mediante Resolución Ejecutiva regional N°200-2022-GRU-GR, empleando la estructura y lineamientos aprobados en la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD



Se cumplió con registrarlo en el aplicativo SIGIP PLANEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

A continuación, se muestra el resumen de las actividades de supervisión y potestad sancionadora programadas en el PLANEFA 2023.

El cumplimiento de las acciones programadas en el PLANEFA 2023 se presenta a continuación:



4.1.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

Tabla 1 "Numero de Supervisiones programadas en el PLANEFA 2023"

N°	INSTANCIA	N° SUPERVISIONES
1	Dirección Regional de Energía y Minas	24
2	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	70
3	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	10
4	Dirección de Regional de la Producción	10
	TOTAL	114

Tabla 2 "Informes de supervisiones ejecutadas del PLANEFA 2023"



INSTANCIA				
EN MATERIA DE ENERGÍA Y MINAS				
Nº Superv.	Administrado	Mes de programación	Mes de ejecución	Informe
1	Derecho Minero "La Floresta"-	Abril	Octubre	INFORME N°074-2023-GRU-GRDE-DREM-DRR
2	Derecho Minero Petitorio "Egoavil 30"	Abril	Octubre	INFORME N°004-2023-GRU-GRDE-DREM-AM-LMBL
3	Derecho Minero "Curity 2019."	Abril	Octubre	INFORME N°074-2023-GRU-GRDE-DREM-DRR
4	Derecho minero "Pedregal"	Abril	Octubre	INFORME N°0169-2023-GRU-GRDE-DREM-AM-DCM
5	Derecho minero "ALRI I"	Abril	Octubre	INFORME N°076-2023-GRU-GRDE-DREM-DRR
6	Derecho minero "Monteza III"	Julio	Diciembre	INFORME N°0112-2023-GRU-GRDE-DREM-LBARR
		Julio	Diciembre	INFORME N°0171-2023-GRU-GRDE-DREM-DCM
		Julio	Diciembre	INFORME N°030-2023-GRU-GRDE-DREM-ARMG
7	Derecho minero "Monteza IV"	Julio	Diciembre	INFORME N°002-2023-GRU-GRDE-DREM-AM-LMBL
8	Derecho minero "Monteza V"	Julio	Diciembre	INFORME N°001-2023-GRU-GRDE-DREM-AM-LMBL
9	Derecho minero Cantera Marino	Julio	Diciembre	INFORME N°003-2023-GRU-GRDE-DREM-AM-LMBL
10	Derecho minero NGT	Junio	Septiembre	
11	Derecho Minero "Valentina & Nathaly"	Junio	Septiembre	
12	Derecho Minero "Los Oliveira"	Junio	Septiembre	INFORME N°0175-2023-GRU-GRDE-DREM-AM-DCM

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N° Superv.	Administrado	Mes de Programación	Mes de Ejecución	Informe
1	Restaurant La Anaconda	Marzo	Abril	Informe N°034-2023-GRU-DIRCETUR-DITUR-CRB
2	Restaurant La Balsa de Oro	Abril	Abril	Informe N° 034-2023-GRU-DIRCETUR-DITUR-CRB
3	Restaurant La Catahua	Mayo	-	No se realizó la fiscalización debido a que el establecimiento no había reactivado sus actividades
4	Hotel Mercedes	Junio	Julio	Informe N°058 -2023-GRU-DIRCETUR-DITUR-CRB
5	Restaurante El Peñón	Julio	Julio	Informe N°060-2023-GRU-DIRCETUR-DITUR-CRB
6	Restobar Al Palo a La Parrilla	Agosto	Agosto	Informe N°065-2023-DIRCETUR –DITUR-CRB-DAG
7	Costa Del Sol Pucallpa S.A.C.	Setiembre	Setiembre	Informe N°080-2023-DIRCETUR –DITUR-CRB-DAG
8	Albergue Cashibo Ecolodge	Octubre	Agosto	Informe N° 088-2023-DIRCETUR –DITUR-CRB-DAG
9	Inversiones Turística Hotel Las Palmeras S.A.C.	Noviembre	Noviembre	Informe N° 128-2023-DIRCETUR –DITUR-CRB-DAG
10	Hotel Nikkei Kyodai S.A.C.	Diciembre	Octubre	Informe N°108-2023-DIRCETUR –DITUR-CRB-DAG

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

N° Superv.	Administrado	Mes de Programación	Mes de Ejecución	Informe
1	CITE PESQUERO AMAZÓNICO PUCALLPA	Marzo	Mayo	INFORME N° 033-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU
2	PERU			INFORME N° 052-2023-





	AQUACULTUR E GROUP S.A.C	Abril	Julio	GRU-DIREPRO-DP/LAGU
3	Fundación para el Desarrollo y la conservación de los recursos acuícolas en la amazonía	Mayo	Mayo	INFORME N° 035-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU
4	LIMARA E.I.R.L.	Junio	Julio	INFORME N° 051-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU
5	TAKAYUKI SUZUKI	Julio	Septiembre	INFORME N° 069-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU
6	AGRO INCHI S.A.C..	Agosto	Septiembre	INFORME N° 068-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU
7	AQUACULTUR E PESQUERA CALICANTO S.R.L.	Septiembre	Septiembre	INFORME N° 034-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU
8	Centro de Producción Acuícola Agro Industria e Inversiones y Multiservicios BRAGA S.A.C.	Octubre	Septiembre	INFORME N° 070-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU
9	AMAZON FISH PRODUCTS S.A.	Noviembre	Agosto	INFORME N° 056-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU
10	ACUARIO COMERCIAL UCAYALI EXOTICS	Diciembre	Octubre	INFORME N° 078-2023-GRU-DIREPRO-DP/LAGU

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL				
N° Superv.	Administrado	Mes de Programación	Mes de Ejecución	Informe
1	P.S. NUEVA MAGDALENA	ENERO	FEBRERO	INFORME N°031-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
2	C.S. 9 DE OCTUBRE	ENERO	FEBRERO	INFORME N°033-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
3	P.S. LA FLORIDA	ENERO	FEBRERO	INFORME N°027-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
4	P.S. NUEVO BOLOGNESI.	ENERO	FEBRERO	INFORME N°028-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH



5	C.S. MICAELA BASTIDAS	ENERO	FEBRERO	INFORME N°026-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
6	CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE	FEBRERO	MARZO	INFORME N°053-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR
7	P.S. TUPAC AMARU	FEBRERO	FEBRERO	INFORME N°032-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
8	C.S. FRATERNIDAD	FEBRERO	MARZO	INFORME N°042-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR
9	C.S. BELLAVISTA MANANTAY	FEBRERO	FEBRERO	INFORME N°033-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR
10	P.S. MANANTAY	FEBRERO	MARZO	INFORME N°043-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR
11	CENTRO DE SALUD AGUAYTIA	MARZO	ABRIL	INFORME N°075-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
12	C.S. SAN FERNANDO	MARZO	MARZO	INFORME N°052-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR
13	C.S. 7 DE JUNIO	MARZO	MARZO	INFORME N°051-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR
14	P.S. LUZ Y PAZ	MARZO	MARZO	INFORME N°044-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR
15	C.S. HUSARES DEL PERU.	MARZO	MARZO	INFORME N°048-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR
16	CENTRO DE SALUD ATALAYA	ABRIL	SEPTIEMBRE	INFORME N°151-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
17	P.S. SHIRAMBARI.	ABRIL	ABRIL	INFORME N°074-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
18	P.S. DOS DE MAYO	ABRIL	ABRIL	INFORME N°067-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
19	P.S. SANIDAD AEREA	ABRIL	ABRIL	INFORME N°076-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
20	P.S. CENTRO AMERICA	ABRIL	MAYO	INFORME N°071-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
21	C.S. IPARIA	MAYO	SEPTIEMBRE	INFORME N°155-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
22				
23	C.S. JOSE OLAYA	MAYO	ABRIL	INFORME N°068-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
24	C.S. NUEVO PARAISO	MAYO	MAYO	INFORME N°081-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
25	CLAS SAN PABLO DE TUSHMO.	MAYO	ABRIL	INFORME N°090-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
26	C.S. MASISEA	JUNIO	JUNIO	INFORME N°102-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH



27	C.S. SAN JOSE DE YARINACOCHA	JUNIO	JUNIO	INFORME N°101-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
28	CLAS BELLAVISTA DE YARINACOCHA	JUNIO	JUNIO	INFORME N°100-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
29	P.S. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	JUNIO	JUNIO	INFORME N°103-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
30	CLAS DE SAN JUAN YARINACOCHA.	JUNIO	JULIO	INFORME N°110-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
31	C.S. CURIMANA	JULIO	AGOSTO	INFORME N°126-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
32	AMAZONAS MEDICAL SAC	JULIO	MAYO	INFORME N°108-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
33	AGROPECUARIA ESTHEPHY E.I.R.L.	JULIO	JULIO	INFORME N°116-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
34	CENTRO MEDICO BULLON	JULIO	JUNIO	INFORME N°115-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
35	CENTRO MEDICO CABRERA	JULIO	JULIO	INFORME N°117-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
36	P.S. VON HUMBOLT	AGOSTO	AGOSTO	INFORME N°125-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
37	AGROVETERINARIA PUCALLPA	AGOSTO	AGOSTO	INFORME N°124-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
38	AGROVETERINARIA MOLINERO	AGOSTO	AGOSTO	INFORME N°128-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
39	DENTAL CARE PUCALLPA E.I.R.L.	AGOSTO	AGOSTO	INFORME N°136-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
40	DENTAL ESTHETIC	AGOSTO	AGOSTO	INFORME N°140-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
41	C.S. NUEVA REQUERNA	SETIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°203-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
42	CLINICA DENTAL MULTISONRISAS	SETIEMBRE	SETIEMBRE	INFORME N°149-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
43	CLINICA DENTAL NUEVA IMAGEN EIRL	SETIEMBRE	SETIEMBRE	INFORME N°144-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
44	AGROVETERINARIA HENRY DANIEL	SETIEMBRE	SETIEMBRE	INFORME N°157-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
45	AGROVETERINARIA NUEVA TIERRA	SETIEMBRE	SETIEMBRE	INFORME N°143-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
46	ODHONTO CLINIC	OCTUBRE	DICIEMBRE	INFORME N°204-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
47	CLINICA MONTE OREB	OCTUBRE	OCTUBRE	INFORME N°176-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
48	CLINICA TERESA DE CALCUTA	OCTUBRE	OCTUBRE	INFORME N°169-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH



49	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	OCTUBRE	OCTUBRE	INFORME N°167-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
50	UNIA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	INFORME N°180-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
51	CENTRO ODONTOLOGICO WHITE DENT	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°192-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
52	CENTROS ODONTOLOGICOS DE LA AMAZONIA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°191-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
53	MEDICEL PUCALLPA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°194-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
54	CLINICA SANTA ANITA PUCALLPA E.I.R.L.	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°193-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F/HKRR/JOLH
55	GEWY LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°195-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
56	INSTITUTO SUPERIOR FIBONACCI	DICIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°202-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
57	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TEC. PRIV. CIENCIAS DE SALUD	DICIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°206-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
58	AGROVETERINARIA SAN MARCOS	DICIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°201-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
59	CENTRO AGROVETERINARIO JUANITO E.I.R.L.	DICIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°200-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
60	ABC LABORATORIO DENTAL	DICIEMBRE	DICIEMBRE	INFORME N°207-2023/GRU/DIRESA/DESA/USO/IGV F
61	IBA LABB S.A.C.	DICIEMBRE		
62	CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA	MARZO	ABRIL	INFORME N°002-2023/GRU/DIRESA/DG/DESA/UEP A/PAPR
63	CEMENTERIO GENERAL DE YARINACocha	ABRIL	ABRIL	INFORME N°009-2023/GRU/DIRESA/DESA/UEPA/D GVT
64	CEMENTERIO ECOLOGICO DE SAN PABLO DE TUSMO	MAYO	ABRIL	INFORME N°010-2023/GRU/DIRESA/DESA/UEPA/D GVT
65	CEMENTERIO DE MANANTAY	JUNIO	ABRIL	INFORME N°001-2023/GRU/DIRESA/DG/DESA/UEP A/PAPR
66	CEMENTERIO JARDINES DEL DESCANSO	JULIO	ABRIL	INFORME N°003-2023/GRU/DIRESA/DG/DESA/UEP A/PAPR
67	CEMENTERIO ALTO MANANTAY	AGOSTO	ABRIL	INFORME N°014-2023/GRU/DIRESA/DESA/UEPA/D GVT
68	CEMENTERIO DE CAMPO VERDE	SETIEMBRE	ABRIL	INFORME N°005-2023/GRU/DIRESA/DG/DESA/UEP A/PAPR
69	CEMENTERIO TIERRA BUENA	OCTUBRE	ABRIL	INFORME N°011-2023/GRU/DIRESA/DESA/UEPA/D GVT
70	CEMENTERIO DE MASISEA	NOVIEMBRE		



Nota 1: La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de sus competencias de fiscalización Ambiental realizó el reporte de 48 supervisiones no programadas o especiales que se realizaron durante el año 2023, en atención a las denuncias presentadas por tala ilegal o desbosque, en coordinación con las autoridades competentes; respetando las competencias del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), gobiernos locales y otros organismos públicos.

4.1.2. Plan Anual del ejercicio de la potestad sancionadora

El Gobierno Regional de Ucajali, a través de las Direcciones Regionales, se ha programado tramitar los siguientes Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) durante el periodo 2023, se detalla a continuación:

Tabla 3 "Numero de PAS programadas del PLANEFA"

N°	INSTANCIA	NUMERO DE PAS						
		AÑO						
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
1	Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre	6	18	17	14	12	55	63

Sin embargo, de la revisión del estado de los PAS, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre tenía como programación anual 2023; 64 casos, donde ha resuelto 63 casos de Inicio de PAS, encontrándose los demás casos aún en proceso.

Tabla 4 "Descripción de Número de PAS en proceso y ejecutados"

AÑO 2018		
Nº	ADMINISTRADO	INFORME
1	DIOLARDO SILVA LINO	RESOLUCION DIRECTORIAL N°010-2018-GRU-ARAU-DIGEFFS
2	JUAN CARLOS SALDAÑA PEREZ	RESOLUCION DIRECTORIAL N°262-2018-GRU-ARAU-DIGEFFS
	NILDA SHUÑA GORDON	
3	NIXON AMASIFUEN IHUARAQUI	RESOLUCION DIRECTORIAL N°406-2018-GRU-ARAU-DIGEFFS
	JULIO ESPINOZA GALVEZ	
	DENNIS ERICK MONTOYA GONZALES	
	WILSON PINO MULLO	
	JAIME RUBEN AREAS CAMPOS	





AÑO 2019					
N°	CÓDIGO DENUNCIA	DENUNCIADO	TIPO DE ADMINISTRADO	MES DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO PAS
1	DA-001-2019-GRU-GGR-GERFFS	ROYSER SAJAMI CESAR MONZIN RAMIREZ	COMUNIDAD NATIVA	Jul-21	INFORME TECNICO Nº026-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-OPAS/CCCC (DE FECHA 1/07/2021)
2	DA-003-2019-GRU-GGR-GERFFS	EMPRESA FOREST FLORIDA S.A.C.	COMUNIDAD NATIVA	Feb-21	INFORME LEGAL Nº 035-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/JMSM (DE FECHA 22/02/2021)
3	DA-005-2019-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	PREDIO PRIVADO	Ene-21	INFORME LEGAL Nº010-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-SGFSCGGS-AOI/JMSM (DE FECHA 21/01/2021)
4	DA-008-2019-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	PREDIO PRIVADO	Feb-19	INFORME LEGAL Nº75-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS-AJ/JRSM (DE FECHA 25/02/2019)
5	DA-010-2019-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	Mar-19	INFORME LEGAL Nº116-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS-AJ/JRSM (DE FECHA 21/03/2019)
6	DA-011-2019-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	CONCESIÓN FORESTAL CON FINES MADERABLES	Jul-19	INFORME LEGAL Nº196-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS-AJ/JRSM (DE FECHA 11/06/2019)
7	DA-012-2019-GRU-GGR-GERFFS	-	COMUNIDAD NATIVA	Mar-19	INFORME LEGAL Nº114-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS-AJ/JRSM (DE FECHA 21/03/2019)
8	DA-015-2019-GRU-GGR-GERFFS	JOSE QUINTERO DIAZ	PREDIO PRIVADO	May-19	INFORME LEGAL Nº146-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS-AJ/JRSM (DE FECHA 2/05/2019)
9	DA-034-2019-GRU-GGR-GERFFS		PREDIO PRIVADO	Feb-20	RESOLUCION DE ORGANO INSTRUCTIVO Nº005-2020-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS (DE FECHA 4/02/2020)
10	DA-050-2019-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	PREDIO PRIVADO	Feb-20	INFORME LEGAL Nº006-2020-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/KCM (DE FECHA 28/02/2020)
11	DA-054-2019-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	PREDIO PRIVADO	Mar-21	INFORME LEGAL Nº010-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/JMSM (DE FECHA 3/03/2021)
12	DA-070-2019-GRU-GGR-GERFFS	PABLO YUI CHAVEZ, ELISEO LOPEZ MAHUA Y MARIANO SANCHEZ	COMUNIDAD NATIVA	Feb-21	INFORME TECNICO Nº 004-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-OPAS/AHVC (DE FECHA 1/02/2021)
13	DA-076-2019-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	PREDIO PRIVADO	Jun-19	RESOLUCION DIRECTORAL Nº182-2019-GRU-ARAU-DIGEFFS (DE FECHA 28/06/2019)

AÑO 2020					
N°	CÓDIGO DENUNCIA	DENUNCIADO	TIPO DE ADMINISTRADO	MES DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO PAS
1	DA-001-2020-GRU-GGR-GERFFS	LUIS IVAN URETA SOTO	PREDIO PRIVADO	Feb-21	INFORME LEGAL Nº015-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/JMSM (DE FECHA 01/02/2021)
2	DA-002-2020-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	PREDIO PRIVADO	Feb-21	INFORME LEGAL Nº033-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/JMSM (DE FECHA 12/02/2021)
3	DA-004-2020-GRU-GGR-GERFFS	ITLER EDUARDO TRANCA HUANSI - JHORDY YEITSYN YURVILCA VILLALVA - JESUS GERMAN HUARMIYURI MARIN	PREDIO PRIVADO	Feb-21	INFORME LEGAL Nº030-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI-JMSM (DE FECHA 12/02/2021)



4	DA-005-2020-GRU-GGR-GERFFS	CAYETANO RUIZ RUIZ	COMUNIDAD NATIVA	Jun-22	RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°024-2022-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS (DE FECHA 21/06/2022)
5	DA-018-2020-GRU-GGR-GERFFS	ROBERT VALLES TANG	PREDIO PRIVADO	Jul-22	RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°027-2022-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS (DE FECHA 27/07/2022)
6	DA-022-2020-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	COMUNIDAD NATIVA	Feb-21	INFORME LEGAL N° 023-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/JMSM (DE FECHA 05/02/2021)
7	DA-023-2020-GRU-GGR-GERFFS	ROY CARDENAS	COMUNIDAD NATIVA	Abr-21	INFORME LEGAL N°028-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/JMSM (DE FECHA 05/04/2021)
8	DA-024-2020-GRU-GGR-GERFFS	ENRIQUE ARÉVALO VILCHEZ	PREDIO PRIVADO	Oct-21	RESOLUCIÓN DE ÓRGANO INSTRUCTOR N°037-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS (DE FECHA 22/10/2021)
9	DA-027-2020-GRU-GGR-GERFFS	COCO AMADOR AMASIFUEN MACEDO	PREDIO PRIVADO	Jul-22	INFORME LEGAL N°047-2022-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-PAS-ALOI (DE FECHA 15/07/2022)
10	DA-033-2020-GRU-GGR-GERFFS	ELVIRA ROJAS AGUILAR - SANTOS MARIN LEYVA	PREDIO PRIVADO	Jul-21	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°207-2021-GRU-GGR-GERFFS (DE FECHA 06/07/2021)
11	DA-035-2020-GRU-GGR-GERFFS	JOAQUIN LUCIO SALINAS MUÑOZ	PREDIO PRIVADO	Feb-21	INFORME LEGAL N° 013-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/JMSM (DE FECHA 01/02/2021)
12	DA-051-2020-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	PREDIO PRIVADO	Dic-21	INFORME TÉCNICO N°090-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-OPAS/JCGS (DE FECHA 29/12/2021)
13	DA-054-2020-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	PREDIO PRIVADO	Feb-21	INFORME LEGAL N°019-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/JMSM (DE FECHA 05/02/2021)
14	DA-057-2020-GRU-GGR-GERFFS	SIN IDENTIFICAR	PREDIO PRIVADO	Ene-21	INFORME LEGAL N°008-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS-AOI/JMSM (DE FECHA 21/01/2021)



4.1.3. Plan Anual de Evaluación Ambiental

En el aplicativo PLANEFA, esta sección solo se habilita para las EFA locales y nacionales que cuentan con función de evaluación de la calidad ambiental. Por tanto, el Gobierno Regional de Ucayali no tiene función de evaluación de la calidad ambiental.

4.1.4. Plan Anual de Aprobación de Instrumentos Normativos

En el PLANEFA 2023, el Gobierno Regional de Ucayali, no se programó elaborar instrumentos legales.

Puesto que la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA (GOREU), ya cuenta con sus instrumentos de fiscalización ambiental aprobados:

Tabla 5 "Instrumentos Normativos Aprobados"

Nº	INSTRUMENTO PROGRAMADO	MES DE PROGRAMACIÓN DE SU ELABORACIÓN/ REVISIÓN Y APROBACIÓN	MES DE ELABORACIÓN	MES DE APROBACIÓN	INSTRUMENTO NORMATIVO
1	Reglamento de Fiscalización Ambiental Integral	Julio /Setiembre / Diciembre	Julio	07 de diciembre 2018	Ordenanza Regional N° 018-2018- GRU-CR
2	Reglamento para la atención de denuncias ambientales	Mayo / Julio / Octubre	Mayo	30 de octubre de 2018	Resolución Ejecutiva Regional N°0753-2018-GRU-GR
3	Modificación Parcial del Reglamento de Fiscalización Ambiental Integral	Abril / Mayo / Agosto	Setiembre	31 de diciembre 2019	Ordenanza Regional N° 022-2019- GRU-CR



4.1.5. Universo de Administrados

El universo de administrados por cada sector contemplo en su PLANEFA 2023, los siguientes números de administrados:

Tabla 6 "Universo de Administrados"

Nº	Instancia	Numero de Administrados
1	Energía y Minas	69
2	Salud	435
3	Pesca y Acuicultura	112
4	Turismo	252



La Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre (GERFFS), no cuenta con un registro de administrados, puesto que las supervisiones ejecutadas son especiales y/o emergencia en casos de actividades destinadas a aprovechar los recursos forestales y de fauna silvestre que no cuenten con títulos habilitantes y que no formen parte de un Área Natural Protegida por el Estado.

Asimismo, se describe a continuación los administrados registrados hasta el periodo Enero-febrero del 2023:

Tabla 7 "Administrados Registrados"

N°	INSTANCIA	NUMERO DE ADMINISTRADOS
1	Dirección Regional de Energía y Minas	66
	REINFO	16
	MINERO FORMAL	7
	MINERO INFORMAL	9
	ORDINARIO	53
	MINERO FORMAL	3
	MINERO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN	50
2	Dirección Regional de la Producción	112
	PLANTAS DE PROCESAMIENTO PESQUERO	6
	ACUARIOS COMERCIALES	4
	ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – AMYPE (Antes Menor Escala)	96
	PRODUCCIÓN DE SEMILLA	4
	AMYPE	2
3	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	252
	HOTELES, HOSTALES Y ALBERGUES	33
	ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES NO CATEGORIZADOS	146
	RESTAURANTES CALIFICADOS Y CATEGORIZADOS	16
	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO	35
	GUÍAS OFICIALES DE TURISMO	22
4	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	435
	CENTRO MEDICO	63
	CENTRO ODONTOLÓGICO	75
	LABORATORIO	20
	VETERINARIA	30
	CLINICAS	17
	INSTITUTOS/UNIVERSIDADES	4
	HOSPITALES	8
	POLICLINICO SANIDAD	1
	LABORATORIO REFERENCIAL	1
	CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	206
	CEMENTERIOS	10





NOTA 1: Es necesario precisar que a las piscigranjas de Acuicultura de recursos limitados – AREL, la DIREPRO ya no les otorga la Certificación Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA.

NOTA 2: La actual Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali en el marco del PLANEFA no incorporara a los Centros de Transformación Primaria y Empresas Palmicultoras, según indica el INFORME N° 00097-2021-OEFA/ODES-UCA emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental puesto que corresponden al subsector Industrial de PRODUCE y al sector agricultura y riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, cuyas funciones de fiscalización ambiental se encuentran bajo competencia del OEFA, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2017-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 019- 2019-OEFA/CD, respectivamente.



4.1.6. Principales problemas identificados en la ejecución del PLANEFA

Los principales problemas identificados de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre para la ejecución del PLANEFA en el marco de nuestras competencias, es la demora de los procesos administrativos en el sector público para la asignación de la logística (movilidad, combustible, viáticos), así como la disponibilidad del personal técnico de apoyo para las supervisiones y disponibilidad de equipos como son los GPS y drones que nos ayudan a recopilar información de afectación de los bosques, especialmente en casos de áreas extensas de deforestación.



La Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Energía y Minas y la Dirección de Turismo, no cuenta con una partida específica para ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, lo cual se cumple con los recursos propios del sector. Sin embargo, tienen la disposición para cumplir a cabalidad su función de Fiscalización Ambiental



La Autoridad Regional Ambiental, desde la dación de competencias en fiscalización ambiental de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del GORE Ucayali y las limitaciones de personal y logística por parte de la DIREPRO en cumplir el correcto desempeño de nuestras funciones en fiscalización ambiental, a través de la Dirección de Gestión Ambiental a partir del periodo 2021, inició con la ejecución de las supervisiones del sector pesca y acuicultura de acuerdo al cumplimiento del PLANEFA.



CONCLUSIÓN:

Resumen de actividades de evaluación y supervisión programadas en el PLANEFA 2023

El cumplimiento de las acciones programadas en el PLANEFA 2023 se presenta a continuación:

Tabla 8 "Resumen de Acciones Programadas PLANEFA 2023"

Actividad	Programación Anual	Ejecución Anual	% Cumplimiento
Evaluaciones Ambientales	0	0	0%
Supervisiones Ambientales	114	101	89%
Procedimiento Administrativo Sancionador	64	63	98%

El Gobierno Regional de Ucayali durante el año 2023 ejecutó un total de 110 supervisiones en los sectores de Pesca y Acuicultura, Energía y Minas, Salud, Turismo y Forestal y Fauna Silvestre, lo que representa un total de 90%, sobre ello es preciso indicar que, el no cumplimiento al 100% es debido a la ausencia de recursos

Asimismo, la Gerencia Regional Forestal de Flora y Fauna Silvestre resolvió (63) PAS, durante el periodo 2023, por tanto, corresponde reprogramar los 01 pendientes de inicio de PAS en el presente.

4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.2.1. Dirección Regional de Energía y Minas

Con respecto al Proceso de Formalización Minera - REINFO, aperturado en el año 2012, por lo que los plazos establecidos para la culminación de dicho proceso se han ido ampliando hasta el 31 de diciembre del 2024, al estar cerca el plazo de culminación del proceso de formalización en este régimen, algunos mineros inscritos han optado por acercarse a presentar sus requisitos, aún siguen existiendo inscritos con situación suspendida que figuran en la lista del régimen integral de alguna manera realizan actividades mineras y algunos no cumplen obligaciones ambientales, la DREM realiza según sus funciones fiscalizaciones y supervisiones ambientales de manera objetiva y concreta, no se puede cumplir algunas fiscalizaciones por las condiciones del lugar que se encuentran los administrados, zona de actividades ilegales, difícil acceso a la zona por ser de peligro.

Actualmente la DREM cuenta con 09 administrados inscritos vigentes en el REINFO, los cuales vienen realizando actividad minera, con plazos para su formalización. De los cuales se tienen formalizados a cinco (09) mineros no metálicos.

Con respecto a la minería ilegal la zona mayormente afectada se da en el centro poblado 28 de Julio y los distritos de Curimana y Nueva Requena. Del mismo modo, la minería no metálica, se ve afecta en los distritos de Manantay y Yarinacocha de la región Ucayali.





La actividad Minera Artesanal y Pequeña Minería en la selva, se realiza mediante la extracción a cielo abierto para la minería no metálica y el uso de los placeres aluviales para la extracción de sedimentos para la minería metálica. Ambas actividades sin lugar a dudas generan aspectos ambientales que pueden ocasionar impactos ambientales.

- Generación de Efluentes (vertimientos), producto de los relaves mineros de las pozas de oxidación de la concesión minera La Perica, en el río Abujao zona del caserío 28 de julio, distrito de Callería.
- Degradación de suelos, por la extracción de material minero mediante maquinaria pesada y generación de residuos sólidos (domésticos, desmonte), residuos líquidos y compactación de los suelos.
- Perdida de Cobertura Vegetal, producto del desbroce en la zona de extracción.
- Emisión de gases de combustión y Material Particulado, producto del uso maquinaria pesada.
- Alteración del paisaje, producto de la destrucción de los bosques (desbroce) y alteración de los cauces de los ríos.



4.2.2. En el Sector Forestal y de Fauna Silvestre

En la Región Ucayali, existen diversas actividades que son parte de la problemática ambiental tales como la tala ilegal, el cambio de uso de suelo para la agricultura, ganadería y para el establecimiento de cultivos ilícitos, estas actividades son realizadas tanto por personas naturales como jurídicas en afectación a nuestro patrimonio forestal y de fauna silvestre.

De acuerdo al análisis de alertas tempranas de deforestación en el departamento de Ucayali para el año 2022 realizada por el Área de Catastro y Monitoreo Satelital (ACMS) de la GERFFS, se presentó un cambio de cobertura de 32,422.7117 hectáreas, esta cifra se distribuye de la siguiente manera:



Tabla 9 "Análisis de Alertas Tempranas de Deforestación en Ucayali periodo Enero – diciembre 2022"

N°	Categoría territorial	Superficie ATD (ha)	Porcentaje %
1	Títulos habilitantes (Concesiones Forestales fines Maderables, Ecoturismo, Conservación, Bosque Local)	8,722.0598	26.90%
2	Comunidades Nativas	6,708.7236	20.69%
3	Predio Rural	6,613.1463	20.40%
4	Áreas no Categorizadas	5,337.8656	16.46%
5	Bosque de Producción Permanente libre sin concesionar	4,020.6050	12.40%
6	Áreas Naturales Protegidas definitivas (SERNANP)	553.4093	1.71%
7	Áreas de Conservación Regional (ACR)	428.9109	1.32%
8	Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI	37.9912	0.12%
Sumatoria (Ucayali)		32,422.7117	100.00%

Fuente: Área de Catastro y Monitoreo Satelital - GERFFS



Así mismo, el último análisis de alertas tempranas por deforestación en el departamento de Ucayali realizado por el ACMS, evaluó el periodo de enero a febrero del 2023 encontrándose un cambio de cobertura de 487.5309 hectáreas distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 10 "Análisis de Alertas Tempranas de Deforestación en Ucayali periodo Enero – Febrero 2023"

N°	Categoría territorial	Superficie ATD (ha)	Porcentaje %
1	Títulos habilitantes (Concesiones Forestales fines Maderables, Ecoturismo, Conservación, Bosque Local)	189.6106	38.89%
2	Predio Rural	152.5479	31.29%
3	Áreas no categorizadas	62.2908	12.78%
4	Bosque de Producción Permanente libre sin concesionar	57.7844	11.85%
5	Comunidades nativas	23.0578	4.73%
6	Áreas de Conservación Regional (ACR)	1.4400	0.30%
7	Áreas Naturales Protegidas definitivas (SERNANP)	0.4500	0.09%
8	Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI	0.3495	0.07%
Sumatoria (Ucayali)		487.5309	100.00%

Fuente: Área de Catastro y Monitoreo Satelital - GERFFS

Cabe resaltar que la extensión de cambio de cobertura en este periodo presenta una reducción de casi el 50% con respecto a la extensión del primer trimestre del año 2022.

La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, en el marco de sus funciones, viene trabajando articuladamente con la Fiscalía Especializada Corporativa en Materia Ambiental, la Policía Nacional, las fuerzas armadas y otras entidades con competencias, en atención a las denuncias de tala ilegal y deforestación (cambio de uso de suelo, expansión de cultivos ilícitos) para mitigar y evitar el impacto negativo contra nuestros bosques y fauna silvestre en la región.

4.2.3. En el Sector Pesca y Acuicultura

El Ministerio de la Producción ha transferido funciones en materia ambiental a la Dirección Regional de la Producción de Ucayali, solo en la Dirección de Pesquería, siendo así que se tiene el área de Medio Ambiente y que a pesar de no figurar en el organigrama institucional, se aboca a otorgar Resoluciones Directorales Regionales de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Plantas de Procesamiento Pesquero Artesanal, Acuarios Comerciales, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) que antes era denominada de Menor Escala.

Desde abril del 2016, el área de Medio Ambiente se viene adecuando a la nueva Ley General de Acuicultura y su Reglamento en lo concerniente a las piscigranjas,





siendo así que la Acuicultura de Subsistencia ahora denominada Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) ya no tramitará DIA.

Solo la Acuicultura de Menor Escala ahora denominada Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) está tramitando su DIA, además de las Plantas de Procesamiento Pesquero Artesanal y Acuarios Comerciales

En la Dirección Regional de la Producción, se designó a un profesional responsable en la Unidad Funcional de Asuntos Ambientales, además de las limitaciones de logística (movilidad, recursos humanos) para realizar las supervisiones y el correcto desempeño de nuestras funciones. Asimismo, la Dirección de Producción no cuenta con un especialista ambiental, lo cual dificulta el normal desempeño de nuestras funciones en materia ambientales.



4.2.4. En el Sector Turismo

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a través del Plan Estratégico Regional de Turismo Ucayali 2020-2025, elaboró el Diagnostico Turístico de la Región, que se detalla a continuación:

El 90%, aproximadamente, de las empresas que brindan servicios turísticos: establecimientos de hospedaje, restaurantes y agencias de viajes, se encuentran en la provincia de Coronel Portillo; el resto se distribuye en las demás provincias de Padre Abad, Atalaya y Purús. Esto en vista de que la capital de la región es Pucallpa (capital de Coronel Portillo), y es donde se desarrolla la gran parte de las actividades y gestiones económicas y comerciales de la región; también donde se encuentran las principales instituciones del Estado, los terminales de buses interprovinciales y el aeropuerto.

Para la evaluación de la planta turística de la región se identifica y evalúa paralelamente la infraestructura 24, que comprende la infraestructura general, que es aquella que incorpora todas las construcciones que sirven a las actividades productivas sin pertenecer específicamente a alguna de ellas, y la infraestructura turística, que es aquella que beneficia directamente al turismo; y la superestructura turística 25 del lugar, en vista de que estos elementos influyen directamente en el óptimo funcionamiento de las empresas de servicios turísticos.

HOTELES EN LA REGIÓN:

Aproximadamente el 90 % de los establecimientos de hospedajes de la región (según información de la DIRCETUR – Ucayali, se concentran en Coronel Portillo. La mayoría de estos son “no categorizados”; solo el 6% esta categorizado y todos se localizan en el centro de la ciudad de Pucallpa o cercanos a él. Existen dos hoteles de cinco estrellas: Hotel Sol del Oriente y Costa Del Sol Pucallpa y seis de cuatro estrellas: Manish Hotel, Rio Hotel Spa y Casino, Casa Andina Select Pucallpa, Hotel Qallwa, Águila Dorada Selva Hotel, Del Castillo Plaza Hotel, que cuentan con todos los servicios requeridos según el reglamento de



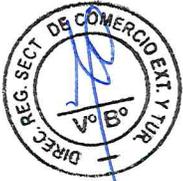


establecimientos de hospedaje, y que permiten una estancia cómoda al visitante. Los demás son de tres y dos estrellas; y albergues.

En general, la región cuenta con una vasta oferta de establecimientos de hospedaje, que se ha ido incrementando en los últimos años en la capital, para todo segmento; desde los corporativos de alto nivel que buscan comodidad, lujo y buen servicio, hasta el segmento de turistas que busca un establecimiento que les permita tener contacto con la naturaleza, pero que cubra las necesidades básicas de acomodación (baños, cama, wifi, ventilación). Se puede acceder a una diversidad de tarifas que están relacionadas con las comodidades que ofrece el establecimiento y según las necesidades del huésped.



Los establecimientos cuentan con instalaciones de material noble; en algunos locales se aprecia que no hubo un asesoramiento técnico especializado para la construcción o acondicionamiento de las habitaciones y demás instalaciones (construcción que no va acorde con el entorno medioambiental, habitaciones acondicionadas improvisadamente, baños incorporados en la habitación sin haber considerado un espacio exclusivo para el mismo, escaleras y pasadizos angostos); sobre todo esto se ve en algunos establecimientos no categorizados y algunos de tres estrellas. Muchos de los establecimientos más antiguos muestran deterioro de las instalaciones, y su mantenimiento y limpieza no es el adecuado.



Respecto a la calidad del servicio que ofrecen, se puede resaltar que el personal es amable y se muestra dispuesto a ayudar al pasajero, pero la mayoría carece de capacitación (técnicas de servicio, manejo de formatos o sistemas, manipulación de alimentos, conocimiento de idioma extranjero), y en algunos casos de vocación al servicio; asimismo, no se han establecido estándares que les permitan brindar una buena atención y servicio al huésped.



Ofrecen los siguientes servicios: desayuno incluido, traslado al aeropuerto-hotel-aeropuerto, wifi, agua fría y caliente (obligatoriamente en los categorizados), sala de reuniones (en los establecimientos más grandes), restaurante-cafetería, piscina (en muchos de los categorizados), lavandería, room service, frigobar, caja de seguridad en la habitación o custodia en la oficina de administración, aire acondicionado o ventiladores.



Cabe mencionar que Tripadvisor²⁶ tiene registrado en su lista de servicios turísticos para la región Ucayali a 31 establecimientos de hospedajes, 15 restaurantes y 8 agencias de viajes operadoras en turismo, esto debido a que los viajeros han comentado sobre los servicios y experiencias en cada uno de ellos. Así mismo, Lonely planet²⁷ menciona a 31 establecimientos de hospedaje, 15 restaurantes y 8 agencias operadores en turismo de Ucayali.

Entre los cinco principales establecimientos de hospedaje que menciona Tripadvisor como los más populares se encuentran: i) Manish Hotel Ecológico, ii) Del Castillo Plaza Hotel, iii) Los Gavilanes Hotel, iv) Ucayali River Hotel, y v) Hospedaje El Virrey.



RESTAURANTES EN LA REGIÓN:

Al igual que en los establecimientos de hospedaje, la mayor cantidad de restaurantes se encuentran ubicados en la provincia de Coronel Portillo (según información de la DIRCETUR- Ucayali. Existen tres restaurantes que ostentan la categoría de “restaurante turístico” de cinco tenedores, diez de dos tenedores y tres de un tenedor en Pucallpa, Aguaytía y Atalaya. Los restaurantes se especializan en el expendio de platos nacionales, postres, bebidas y también platos típicos de la región. Bajo los criterios del reglamento para ostentar tal categoría, dichos restaurantes porque cumplen de forma básica con las condiciones de: a) Dedicarse principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de alguna o varias regiones del país o de la gastronomía peruana. b) Cuentan con salas que difunden muestras culturales del Perú (pictóricas, artesanales y afines), en forma permanente. Ambos tienen en su carta platos de la región o de la gastronomía peruana y regional, y exponen muestras artísticas típicas de la región en su decoración (no hay ninguna sala exclusivamente, pero difunden las muestras de la cultura local de forma permanente). De acuerdo a la normativa vigente la DIRCETUR exige el cumplimiento de los requisitos a los restaurantes clasificados y categorizados.

Los restaurantes ofertan pollo a la brasa, chifa, pescados y mariscos, parrillas, pastas y pizzas, comida rápida y comida típica regional, esta última principalmente se puede encontrar en el bulevar de restaurantes al lado del lago de Yarinacocha (Coronel Portillo); en las demás provincias se encuentran restaurantes campestres alrededor de la ciudad de Atalaya y Puerto Esperanza.

La infraestructura de los establecimientos que se encuentran en el centro de las ciudades es de material noble y al igual que en los establecimientos de hospedaje, se observa que no hubo asesoramiento técnico especializado para la construcción o acondicionamiento del local, sobre todo en el área de cocina y las áreas de servicio, que deben considerar la mejor ubicación de las estaciones y equipos para optimizar el servicio (mayor fluidez y rapidez); asimismo, el material que recubre las paredes de las diversas áreas debe ser lavable y fácil de limpiar; para evitar la acumulación de bacterias, grasa y polvo, sobre todo en las áreas donde se manipulan los alimentos. Muy pocos restaurantes cumplen con estas condiciones y con ello contribuyen al desconocimiento que tiene el personal en buenas prácticas de manipulación de alimentos.

AGENCIA DE VIAJES:

Más del 100% de las agencias de viajes se encuentran en Pucallpa y de ellas solo dieciséis son Agencias de Viajes y Turismo Operadoras, que se encargan de la elaboración de los paquetes turísticos que ofertan los circuitos turísticos de aventura, vivencial, cultural, de la región o creando otros a petición del cliente. Estos los comercializan directamente a los turistas o a otras agencias minoristas de la región y a nivel nacional mediante su página web, en ferias a nivel nacional o directamente por vía telefónica o correo electrónico. Estas agencias son las que manejan la mayor parte del segmento de los turistas nacionales y extranjeros que llegan a la región. Entre los paquetes convencionales que comercializan se tiene: a) City Tour Pucallpa, b) Full Day Yarinacocha y c) Circuito





Padre Abad (visita a las principales caídas de agua de la zona, entre ellas el Velo de la Novia).

El resto de agencias de viajes son minoristas y se dedican principalmente a la venta de pasajes aéreos, terrestres y, en algunos casos, fluviales para pasajeros nacionales, en gran porcentaje, y extranjeros en menor cantidad; así como también brindan servicios de Courier y alquiler de autos y si el pasajero lo solicita realizan reservas en establecimientos de hospedaje y restaurantes.



En términos generales, las agencias cuentan con instalaciones y equipamiento adecuados para la atención de los pasajeros, el personal de counter maneja los sistemas de reservas óptimamente y solo las tour operadoras tienen dentro de su staff a un guía, que también realiza labores de venta de pasajes. La principal dificultad que podría identificarse es que el personal no domina idiomas extranjeros con fluidez y se complica en conseguir personal con tal perfil cuando la demanda de los paquetes turísticos aumenta.



La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, presento inconvenientes al momento de realizar las supervisiones ambientales a los administrados debido al escaso presupuesto y escaso personal que cumple múltiples funciones.

4.2.5. En el sector Salud



El manejo de los residuos especiales y bio contaminados generados por las IPRESS a nivel regional vienen siendo manejadas de manera inadecuada en el 91% de las IPRESS públicas, y Enel 52% de las IPRESS privadas; lo que representa un riesgo a la salud de los trabajadores, la población y el medio ambiente en la región de Ucayali.

A continuación, se presenta las cantidades de residuos generados por los diferentes administrados.



Tabla 11 "Cantidad de residuos sólidos (Kg) generados por los establecimientos de salud públicos en la Región Ucayali 2023. "

	MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TOTAL RESIDUOS IPRESS REGION UCAYALI	R. BIOCONTAMINADO	27,415.40	25,225.00	27,667.00	26,503.00	23,315.00	22,594.51	31,425.00	28,387.00	28,058.10	24,212.60	22,907.60	37,780.50	325,499.71
	R. ESPECIAL	534	478	413	502	364	621	739	569	532	552	571	1,089	6,984
	R. COMUN	22,071	21,508	12,908	13,814	14,893	14,960	18,335	18,033	24,161	14,212	15,840	19,461	210,195
	R. PUNZOCORTANTE	871.40	778.80	1,166.90	878.80	925.60	750.20	998.60	965.50	988.20	3,004.80	764.80	1,149.90	13,243.50
	TOTAL	50,891.60	47,989.80	42,154.90	41,697.80	39,497.60	38,925.91	51,497.60	47,954.50	53,738.90	41,981.50	40,082.80	59,489.30	555,902.41

Fuente: Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental 2023 – USO Ucayali

Tabla 12 "Cantidad de residuos sólidos (Kg) generados por redes de salud públicas en la Región Ucayali 2023. "

CONSOLIDADO DE RESIDUOS SOLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, ANEXO 15														
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
H.R.P	R. BIOCONTAMINADO (Kg)	8,532.40	7,958.00	8,782.00	9,837.00	5,037.00	4,836.51	14,284.00	10,963.00	10,579.00	7,579.00	6,504.00	17,613.00	112,504.91
	R. ESPECIAL (Kg)	187.00	200.00	148.00	163.00	104.00	263.00	405.00	290.00	279.00	143.00	151.00	529.00	2,942.00
	R. COMUN (Kg)	12,810.00	13,410.00	5,490.00	6,130.00	6,470.00	7,240.00	10,400.00	8,770.00	14,993.00	4,120.00	6,275.00	9,350.00	105,398.00
	R. PUNZOCORTANTE (Kg)	297.00	320.00	252.00	255.00	137.00	210.00	506.00	280.00	279.00	2,255.00	152.00	463.00	5,414.00
	TOTAL (Kg)	21,826.40	21,886.00	14,672.00	16,385.00	11,748.00	12,549.51	25,675.00	20,309.00	26,070.00	14,097.00	13,082.00	27,955.00	226,258.91
H.A.Y	R. BIOCONTAMINADO (Kg)													0.00
	R. ESPECIAL (Kg)													0.00
	R. COMUN (Kg)													0.00
	R. PUNZOCORTANTE (Kg)													0.00
	TOTAL (Kg)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESSALUD	R. BIOCONTAMINADO (Kg)	17,282.00	15,522.00	16,115.00	13,313.00	14,685.00	14,581.00	14,640.00	14,203.00	15,014.00	15,696.00	15,598.00	19,439.00	186,288.00
	R. ESPECIAL (Kg)	347.00	278.00	265.00	339.00	260.00	257.00	254.00	274.00	253.00	409.00	383.00	560.00	3,879.00
	R. COMUN (Kg)	8,466.00	7,572.00	6,847.00	6,930.00	7,401.00	6,924.00	7,037.00	8,221.00	7,767.00	9,188.00	8,493.00	9,094.00	94,040.00
	R. PUNZOCORTANTE (Kg)	448.00	282.00	682.00	482.00	671.00	389.00	392.00	514.00	532.00	506.00	508.00	568.00	5,974.00
	TOTAL (Kg)	26,543.00	23,754.00	23,909.00	21,064.00	23,017.00	22,151.00	22,323.00	23,212.00	23,566.00	25,999.00	24,982.00	29,661.00	290,181.00
RED CORONEL PORTILLO	R. BIOCONTAMINADO (Kg)													0.00
	R. ESPECIAL (Kg)													0.00
	R. COMUN (Kg)													0.00
	R. PUNZOCORTANTE (Kg)													0.00
	TOTAL (Kg)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RED FEDERICO BASADRE	R. BIOCONTAMINADO (Kg)													0.00
	R. ESPECIAL (Kg)													0.00
	R. COMUN (Kg)													0.00
	R. PUNZOCORTANTE (Kg)													0.00
	TOTAL (Kg)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RED DE SALUD DE AGUAYTIA	R. BIOCONTAMINADO (Kg)	1601	1745	2770	3,353.00	3,593.00	3,177.00	2,501.00	3,221.00	2,465.10	737.60	805.60	737.50	26,706.80
	R. ESPECIAL (Kg)						101.20		5.00			36.70	0.00	142.90
	R. COMUN (Kg)	795	426	571	754.00	1,022.00	795.00	808.00	1,042.00	1,480.60	904.10	1,071.70	1,016.50	10,757.30
	R. PUNZOCORTANTE (Kg)	126.4	168.8	232.9	141.80	117.60	151.20	100.60	171.50	177.2	243.80	104.80	118.90	1,855.50
	TOTAL (Kg)	2,522.40	2,339.80	3,573.90	4,248.80	4,732.60	4,225.40	3,499.60	4,439.50	4,102.90	2,885.50	2,018.80	1,873.50	39,462.50
RED ATALAYA (2023)	R. BIOCONTAMINADO (Kg)													0.00
	R. ESPECIAL (Kg)													0.00
	R. COMUN (Kg)													0.00
	R. PUNZOCORTANTE (Kg)													0.00
	TOTAL (Kg)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental 2022 – USO Ucayali





Gráfica 1 "Porcentaje del Diagnostico Basal o Inicial de Residuos Sólidos /Programa de Manejo de Residuos Sólidos en los EE. SS públicos, presentados a la DESA en el año 2022,2023."

PORCENTAJE DEL DIAGNOSTICO BASAL O INICIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS /PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS EE.SS PÚBLICOS, PRESENTADOS A LA DESA EN EL AÑO 2022,2023

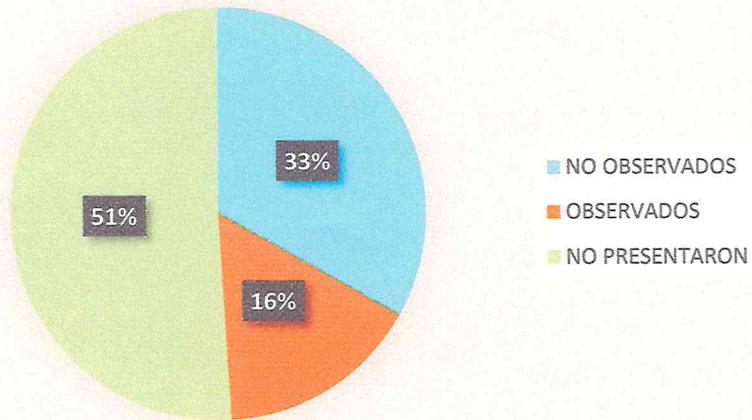


Fuente Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – USO Ucayali



Gráfica 2 "Porcentaje de Diagnostico Basal o Inicial de Residuos Sólidos / Programa de Manejo de Residuos Sólidos de los administrados privados, presentados a la DESA en el año 2022, 2023."

PORCENTAJE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (DIAGNOSTICO BASAL O INICIAL /PROGRAMA DE MANEJO) DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS EE.SS PÚBLICOS, PRESENTADOS A LA DESA EN EL AÑO 2022 2023



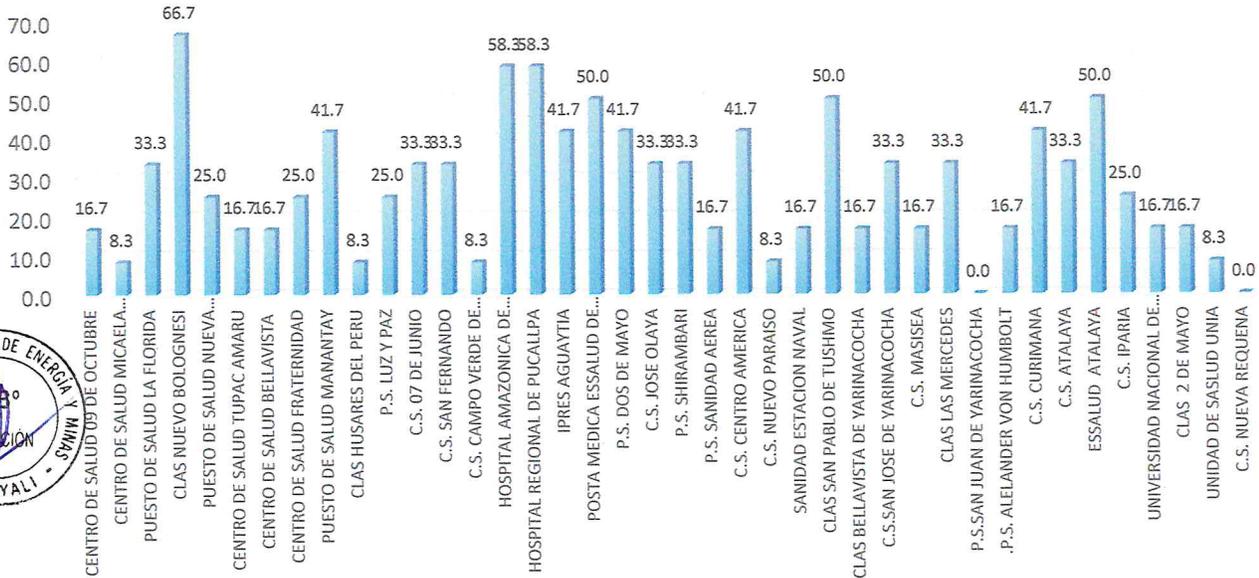
Fuente Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – USO Ucayali



Gráfica 3 "Porcentaje de cumplimiento según etapas en el manejo de residuos sólidos en IPRESS supervisadas públicos 2023."



Porcentaje de cumplimiento en el manejo de residuos sólidos en IPRESS - 2023 DIRESA
Ucayali - IPRES PUBLICOS



La ciudad de Pucallpa, cuenta con clínicas, policlínicos, veterinarias, laboratorios, centros odontológicos, centros médicos, Hospitales y cementerios y centro y puestos de salud públicos a nivel de la Región de Ucayali, siendo un total de 435 administrados.

Tabla 13 " Administrados en el Sector Salud"

ESTABLECIMIENTOS	CANTIDAD
CENTRO MEDICO	63
CENTRO ODONTOLOGICO	75
LABORATORIO	20
VETERINARIA	30
CLINICAS	17
INSTITUTOS	4
CEMENTERIOS	10
CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	216
TOTAL	435



El estado situacional de la Gestión y Manejo de residuos sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médico de Apoyo, se identificó en tema de Gestión, según norma técnica NTS N°0144-MINSA/2018/DIGESA, Presentar Los documentos Técnicos Administrativos, que deben elaborar todos los EESS, SMA y CI. Siendo los siguientes:

- a) Diagnóstico Basal o Inicial
- b) Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales/Plan de Manejo Residuos Sólidos.



- c) Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales/ Programa de Manejo Residuos Sólidos.
- d) Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos.
- e) Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos — MRSP

En la Región de Ucayali, alrededor de 16 establecimientos como servicios médicos de apoyo y 10 centros de salud público presentaron su Documento de Gestión como es el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, realizando su verificación y supervisión in situ, mediante las fichas de verificación de residuos sólidos en dicha normativa

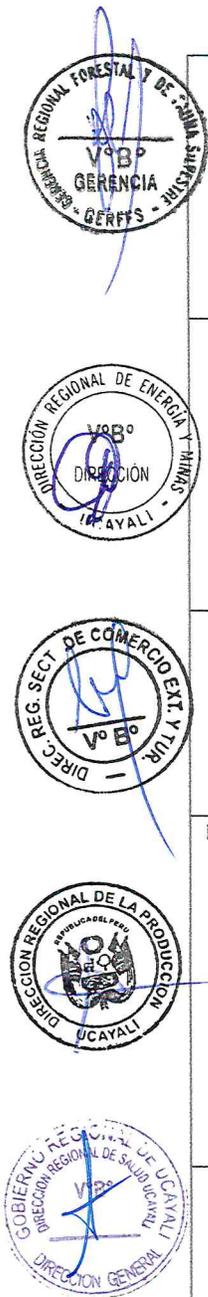


Los establecimientos Públicos y privados en la Región de Ucayali, en el aspecto de Manejo de Residuos Sólidos, damos a conocer el cuadro de diagnóstico generalizado, como es el siguiente:

Tabla 14 "Diagnostico generalizado de las Etapas de Manejo de residuos sólidos en Establecimiento de salud públicos en la ciudad de Pucallpa"



Etapas	Según Normativa	Realidad Local	
Acondicionamiento	Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas.	En Hospitales los servicios de salud no presentan suficiente abastecimiento de bolsas e identificación de recipientes adecuados según normativa	En centros de salud no cuentan con presupuesto para el abastecimiento de bolsas e identificación de recipientes adecuados para residuos sólidos según normativa
Segregación y almacenamiento primario	Consiste en la separación de los residuos en el punto de generación, ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente, contenedor o deposito correspondiente y es de cumplimiento es obligatorio para todo el personal que labora en un EESS, SMA y CI.	En Hospitales el personal asistencial realiza una regular segregación adecuada, de acuerdo a la clasificación de los residuos sólidos	En centros de salud existe conocimiento parcial en el tema de segregación siendo aún capacitado por la Autoridad de salud DESA UCAYALI.
Almacenamiento intermedio	Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios	En Hospitales, presentan el almacenamiento intermedio deficiente en la capacidad logística de coches con capacidad de más de 150 lt	En centros de salud no pueden presentar un almacenamiento intermedio ya que su capacidad logística es menos de 150 lt
Transporte interno	Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas preferentemente hermetizados).	En Hospitales, presentan poca señalización y colocación de acrílicos en la ruta y horario de transporte, carece de abastecimiento de materiales desinfectantes asi como tachos con ruedas de residuos sólidos	En centros de salud no cuentan con señalización y colocación de acrílicos en la ruta, horarios de transporte, carece de abastecimiento de materiales desinfectantes tachos con ruedas para sus residuos sólidos
Almacenamiento Central o Final	Es el ambiente donde se almacenan los residuos	En Hospitales, presentan un solo	En centros de salud, la mayoría no cuenta con un



	provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.	espacio para sus residuos sólidos sin contar con lo ideal como son secciones para cada tipo de residuos sólidos generados durante el día.	almacenamiento final seccionado y adecuado para cada tipo de residuos sólidos generados diariamente
Valoración	Cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética	En Hospitales, aún no se encuentran implementadas estas actividades de manera administrativa pero sí de manera artesanal.	En Centros de Salud, aún no se encuentran implementadas estas actividades de manera administrativa
Tratamiento	Es cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente,	En Hospitales, en su totalidad no presentan ningún tipo de método técnica de tratamiento de residuos sólidos	En centros de salud, la mayoría no presenta ningún tipo de método técnica de tratamiento de residuos sólidos
Recolección Externa	Es la actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la EO-RS debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	En Hospitales, en su totalidad cuentan con el servicio externo de Empresa Operadoras de residuos sólidos registradas en DIGESA.	En centros de salud, en su totalidad no cuentan con presupuesto para contratar el servicio de una empresa prestadora de residuos sólidos
Disposición Final	Son procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura	En Hospitales, el servicio de las EO-RS, es la recolección y transporte de residuos sólidos en rellenos de seguridad enviados a la ciudad de lima	En centros de salud, existe una gran problemática presupuestal que dichos residuos sólidos al no contar con EO-RS, están siendo enviados directamente al transporte municipal.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS DE PRODUCTO

5.1.1. En Materia de Energía y Minas

- Realizar veintidós (22) supervisiones ambientales mineras a doce (12) administrados.

5.1.2. En Materia Forestal y de Fauna Silvestre

- La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de sus funciones ejecutará supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales, de las actividades destinadas a aprovechar los recursos forestales y de fauna silvestre que no cuenten con títulos habilitantes y que no formen parte de un Área Natural Protegida por el Estado, esto de acuerdo a lo que

se indica en el INFORME N°00097-2021-OEFA/ODES-UCA emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



5.1.3. En Materia de Producción – Pesquería

- Realizar (12) supervisiones en materia de residuos sólidos y vertimientos a 12 administrados del sector producción.

5.1.4. En Materia de Turismo

- Realizar (20) supervisiones en materia de residuos sólidos y vertimientos a 20 administrados del sector turismo.



5.1.5. En Materia de Salud Ambiental

- Realizar 61 supervisiones en materia de Gestión integral y Manejo de residuos sólidos en Establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de Investigación de 435 administrados.
- Realizar 09 supervisiones de Cementerios administrados en la región Ucayali.



5.2. OBJETIVOS DE RESULTADO E IMPACTO

5.2.1. En Materia de Energía y Minas

- Mejorar la calidad de vida de la población perteneciente al área de influencia de las zonas de extracción minera, incrementar la conciencia ambiental de la población cercana al área de influencia de las concesiones mineras en materia ambiental.
- Lograr el cumplimiento en materia ambiental de los administrados mineros bajo competencia de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali.
- Contar con una Línea base de la calidad de agua en la zona de la cuenca del río Abujao (concesión minera), distrito de Callería.



5.2.2. En Materia Forestal y de Fauna Silvestre

- Lograr el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de acuerdo a nuestras competencias.
- Reducir las actividades de tala y caza ilegal que atentan contra los recursos forestales y de fauna silvestre



5.2.3. En Materia de Producción – Pesquería

- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.
- Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

5.2.4. En Materia de Turismo

- Mejorar la calidad del servicio en los prestadores de servicios turísticos.
- Lograr el cumplimiento ambiental en materia de residuos sólidos y vertimientos de los administrados bajo competencia de la DIRCETUR.

5.2.5. En Materia de Salud Ambiental

- Promover y preservar la salud ambiental de la población de la Región Ucayali.
- Verificar el cumplimiento de la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA.

- Verificar el cumplimiento de la Ley N°26298 y Reglamento de cementerios y servicios funerarios.



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

Mediante la **Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD**, se aprobaron los "lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA".

Para el caso de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, ejecutan supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales, de las actividades destinadas a aprovechar los recursos forestales y de fauna silvestre que no cuenten con títulos habilitantes y que no formen parte de un Área Natural Protegida por el Estado.

Por otro lado, las Unidades Orgánicas se establecieron a ejecutar las siguientes supervisiones:

Tabla 15 "Supervisiones Programadas al 2025"

N°	Instancia	Numero de Supervisiones
1	Dirección Regional de Energía y Minas	22
2	Dirección Regional de la Producción y Autoridad Regional Ambiental	12
3	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	20
4	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	70
	TOTAL	124



Tabla 16 "Supervisiones Programadas por las Unidades Orgánicas"

INSTANCIA			
En Materia de Energía y Minas			
N°	Administrado a ser supervisado	Mes de supervisión	Criterio de priorización
1	Unidad Minera - Concesión Minera " Fortuna Astral "Titular Fernando Antonio Orihuela Rodenas	Marzo - Mayo	Riesgo de afectación al ambiente
2	Unidad Minera -Concesión Minera "MONTEZA II"-Titular- Constructora y Servicios Monteza E.I.R.L.	Febrero - Setiembre	Riesgo de afectación al ambiente
3	Unidad Minera - Concesión Minera "YANERI BOCAFLOR" Titular- Victoria Flores del Águila	Febrero Junio	Riesgo de afectación al ambiente
4	Unidad Minera Concesión Minera " ADELAIDA I"-Titular Manuel Alberto Cordova Noriega	Mayo - Noviembre	Riesgo de afectación al ambiente





5	Unidad Minera - Concesión Minera "SALEY" Samuel Rodríguez Vargas	Mayo - Octubre	Administrado fiscalizado anteriormente
6	Unidad Minera-Concesión Minera "LOS OLIVEIRA" Titular-Roberto Carlos Oliveira Mendoza	Julio - Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
7	Unidad Minera-Concesión Minera "CANAAN DE PIEDRA" Titular-Oscar Cerrón Lino	Agosto - Diciembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
8	Unidad Minera-Concesión Minera "INDUSTRIA LADRILLERA PUCALLPA" Titular-Industria Ladrillera Pucallpa SAC	Julio - Setiembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
9	Unidad Minera-Concesión Minera "KANIVA 2" George Roger Izquierdo Vásquez	Marzo - Julio	Administrado fiscalizado anteriormente
10	Unidad Minera-Concesión Minera "PICURO II" -Titular -Joel Rodríguez Flores	Mayo - Noviembre	Administrado no fiscalizado anteriormente
11	Unidad Minera-Concesión minera "CANTERA FUNDO CANAAN" Titular Alfonso Moisés Barria Fuentes	Abril - Agosto	Administrado no fiscalizado anteriormente
12	Unidad Minera-Concesión minera NGT 2-Titular Nelson Guzmán Tejada	Abril-Octubre	Administrado no fiscalizado anteriormente

INSTANCIA			
En Materia de Pesca y Acuicultura			
Nº	Administrado a ser supervisado	Mes de supervisión	Criterio de priorización
1	Golden Amazon Group SAC., Jorge Jaime Lau Yook	Marzo	Administrado no fiscalizado previamente
2	Fundelfin E.I.R.L., Arturo Pérez Guillen	Marzo	Administrado no fiscalizado previamente
3	Arapaima Aquaculture Company SAC, Roberto Huilca Leiva	Marzo	Administrado no fiscalizado previamente
4	Acuario Comercial Selva Fish, Santos Francisco Reyes Quijano	Mayo	Administrado no fiscalizado previamente
5	Servicios Agropecuarios SRL. – SERVAGRO, Marco Antonio Ramírez Altamirano	Mayo	Administrado no fiscalizado previamente
6	Compañía del Frío SRL., Livio Rolando Arbaco Miche	Mayo	Administrado no fiscalizado previamente
7	Milagros Fish EIRL. Diana Carolina Meneses Majipo	Agosto	Administrado no fiscalizado previamente



8	Agroindustrias Alimentaria ECODICT EIRL. Diana Carolina Tuesta Ahuanari	Agosto	Administrado no fiscalizado previamente
9	Agro Acuícola Vilmita EIRL., Vilma Lizarbe Cuya	Agosto	Administrado no fiscalizado previamente
10	Cooperación Acuícola Garma León EIRL., Luis Garma Ballon	Agosto	Administrado no fiscalizado previamente
11	Centro de Producción Acuícola Lozano Nuñez Filler EIRL. Filler Lozano Nuñez	Octubre	Administrado no fiscalizado previamente
12	Negociación Cultura Import EIRL., Royer Cecilio Barreto	Octubre	Administrado no fiscalizado previamente



INSTANCIA			
En Materia de Turismo			
Nº	Administrado a ser supervisado	Mes de supervisión	Criterio de priorización
1	Hotel Antonio's	Marzo	Riesgo de afectación al ambiente
2	Boulevard Plaza Hotel	Marzo	Riesgo de afectación al ambiente
3	Hotel Luxor	Abril	Riesgo de afectación al ambiente
4	Hostal La Maloka Ecológico	Abril	Riesgo de afectación al ambiente
5	Hotel Turístico D' Selva	Mayo	Riesgo de afectación al ambiente
6	Albergue Sachamana	Mayo	Riesgo de afectación al ambiente
7	Albergue Centro Ecológico Unirao	Junio	Riesgo de afectación al ambiente
8	Albergue Cashibo Ecolodge	Junio	Riesgo de afectación al ambiente
9	Albergue Wakaya Ecolodge	Julio	Riesgo de afectación al ambiente
10	Vía Pucallpa Viajes y Turismo	Julio	Riesgo de afectación al ambiente
11	Inkarian Operador Turístico	Agosto	Riesgo de afectación al ambiente
12	Vía Pucallpa Viajes y Turismo	Agosto	Riesgo de afectación al ambiente
13	Viridis Tours	Setiembre	Riesgo de afectación al ambiente
14	Pollería Norky's (real plaza)	Setiembre	Riesgo de afectación al ambiente
15	Pollería Norky's (open plaza)	Octubre	Riesgo de afectación al ambiente





16	Restaurant La Maloka	Octubre	Riesgo de afectación al ambiente
17	Hotel Roman	Noviembre	Riesgo de afectación al ambiente
18	Yarina Plaza Hotel	Noviembre	Riesgo de afectación al ambiente
19	Hotel Nikkei	Diciembre	Riesgo de afectación al ambiente
20	Hotel Nikkei Kyodai	Diciembre	Riesgo de afectación al ambiente



INSTANCIA			
En Materia de Salud			
N°	ADMINISTRADO A SER SUPERVISADO	MES DE SUPERVISION	CRITERIO DE PRIORIZACION
1	P.S. NUEVA MAGDALENA	ENERO	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
2	C.S. 9 DE OCTUBRE		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
3	P.S. LA FLORIDA		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
4	P.S. NUEVO BOLOGNESI.		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
5	C.S. MICAELA BASTIDAS		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
6	CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE	FEBRERO	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
7	P.S. TUPAC AMARU		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
8	C.S. FRATERNIDAD		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
9	C.S. BELLAVISTA MANANTAY		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
10	P.S. MANANTAY		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
11	CENTRO DE SALUD AGUAYTIA	MARZO	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
12	C.S. SAN FERNANDO		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
13	C.S. 7 DE JUNIO		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.



14	P.S. LUZ Y PAZ		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
15	C.S. HUSARES DEL PERU.		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
16	CENTRO DE SALUD ATALAYA	ABRIL	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
17	P.S. SHIRAMBARI.		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
18	P.S. DOS DE MAYO		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
19	P.S. SANIDAD AEREA		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
20	P.S. CENTRO AMERICA		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
21	ESTACIONAL NAVAL DE LA MARINA	MAYO	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
22	EJERCITO DEL PERU		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
23	C.S. JOSE OLAYA		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
24	C.S. NUEVO PARAISO		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
25	CLAS SAN PABLO DE TUSHMO.		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
26	FUERZAS ARMADAS DEL PERU (FAP)	JUNIO	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
27	C.S. SAN JOSE DE YARINACocha		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
28	CLAS BELLAVISTA DE YARINACocha		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
29	P.S. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
30	CLAS DE SAN JUAN YARINACocha.		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
31	CLINICA ESMEDIC E.I.R.L - PROGRESO	JULIO	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
32	ESMEDIC E.I.R.L.- SALAVERY		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.



33	CLINICA ESPECIALIZADA AMAZONICA SAC		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
34	CLINICA JUAN PABLO II		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
35	CLINICA Y DISTRIBUIDORA SAN LUCAS		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
36	CLINICA LAS AMERICAS - MEDICAL WORLD S.A.C.	AGOSTO	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
37	CLINICA LAS AMERICAS II - KYARFS S.A.C		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
38	CLINICA AMAZONICA E.I.R.L		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
39	CLINICA AMERICA SERFARMED S.A		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
40	CLINICA SAN CRISTOBAL		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
41	CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO DEL ORIENTE S.A.C.	SETIEMBRE	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
42	CENTRO MEDICO FABIANA DE LOS ANGELES E.I.R.L		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
43	CENTRO MEDICO MATERNO INFANTIL MIA MEDIC		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
44	CENTRO MEDICO NUEVO PARAISO		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
45	CENTRO MEDICO OLIVA E.I.R.L		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
46	CENTRO MEDICO SALUD MUJER	OCTUBRE	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
47	CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
48	CLINICA BIENESTAR DENTAL		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
49	CLINICA DENTAL GLOBAL DENT		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
50	CLINICA ODONTOLOGICA GUERREROS		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
51	INVERSIONES PRAGUE E.I.R.L	NOVIEMBRE	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.



52	CONSULTORIO DENTAL ODONTOESTETIC		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
53	NEFROMED LAB E.I.R.L		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
54	LABORATORIO CLINICO ORIENTE		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
55	FRANKLIN LABORATORIO CLINICO		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
56	LABORATORIO GALENO	DICIEMBRE	Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
57	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
58	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
59	CENTRO VETERINARIO CANINO & FELINO		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
60	CLINICA VETERINARIA SAN PETS GR S.R.L		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
61	CLINICA VETERINARIA EL ARCA E.I.R.L.		Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas.
62	CEMENTERIO GENERAL DE PUCALLPA	MARZO	Riesgo de afectación al ambiente
63	CEMENTERIO GENERAL DE YARINACocha	ABRIL	Riesgo de afectación al ambiente
64	CEMENTERIO ECOLOGICO DE SAN PABLO DE TUSMO	MAYO	Riesgo de afectación al ambiente
65	CEMENTERIO DE MANANTAY	JUNIO	Riesgo de afectación al ambiente
66	CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO	JULIO	Riesgo de afectación al ambiente
67	CEMENTERIO ALTO MANANTAY	AGOSTO	Riesgo de afectación al ambiente
68	CEMENTERIO DE CAMPO VERDE	SETIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente
69	CEMENTERIO TIERRA BUENA	OCTUBRE	Riesgo de afectación al ambiente
70	CEMENTERIO DE MASISEA	NOVIEMBRE	Riesgo de afectación al ambiente

La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de sus funciones ejecutará supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales, de las actividades destinadas a aprovechar los recursos forestales y de fauna silvestre que no cuenten con títulos habilitantes y que no formen parte de un Área Natural Protegida por el Estado, esto de acuerdo a lo que se indica en el **INFORME N° 00097-2021-OEFA/ODES-UCA** emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.



6.2. Plan Anual del Ejercicio de la Potestad Sancionadora

El Gobierno Regional de Ucayali, a través de las Direcciones Regionales, se ha programado tramitar los siguientes Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) durante el periodo 2025, se detalla a continuación:

Tabla 17 "Programación de PAS"

N°	Instancia	Numero de PAS
01	Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre	66



6.3. Programación de evaluaciones ambientales

En el aplicativo PLANEFA, esta sección sólo se habilita para las EFA locales y Nacionales que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental. Por tanto, el Gobierno Regional de Ucayali no tiene función de evaluación de la calidad ambiental.

6.4. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

Las unidades Orgánicas con competencia en fiscalización ambiental de la Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA (GOREU), ya cuentan con sus instrumentos de fiscalización ambiental aprobados. Para este año no se tiene programado ningún instrumento Legal, más por el contrario se trabajará por el cumplimiento de los instrumentos legales aprobados.

Tabla 18 "Programación de Instrumentos Normativos"

N°	INSTRUMENTO PROGRAMADO	MES DE PROGRAMACIÓN DE SU ELABORACIÓN/ REVISIÓN Y APROBACIÓN	MES DE ELABORACIÓN	MES DE APROBACIÓN	INSTRUMENTO NORMATIVO
1	Reglamento de Fiscalización Ambiental Integral	Julio /Setiembre / Diciembre	Julio	07 de diciembre 2018	Ordenanza Regional N° 018-2018- GRU-CR
2	Reglamento para la atención de denuncias ambientales	Mayo / Julio / Octubre	Mayo	30 de octubre de 2018	Resolución Ejecutiva Regional N°0753-2018-GRU-GR
3	Modificación Parcial del Reglamento de Fiscalización Ambiental Integral	Abril / Mayo / Agosto	Setiembre	31 de diciembre 2019	Ordenanza Regional N° 022-2019- GRU-CR





VII. ANEXOS

ANEXO: Plan anual de actividades 2025

AL QUE CORRESPONDE
 PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2025
 DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
 REGIONAL DE UCAVALI
 DE CONTACTO
 FELIPE AGUILAR ARIAS

Planificación de supervisiones (*)

Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (\$)			
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		Meta física anual		
Supervisión	Energía y Minas	Ninguno	Informe de supervisión	0	2	2	1	4	1	3	1	3	1	3	1	3	1	22	33,190.80
Supervisión	Salud	Ninguno	Informe de supervisión	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	70	164,088.00
Supervisión	Pesca y Acuicultura	Ninguno	Informe de supervisión	0	0	3	0	3	0	0	0	0	4	0	0	0	12	638.30	
Supervisión	Turismo	Ninguno	Informe de supervisión	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	38,230.80	
Total				5	7	13	09	16	09	11	13	11	11	11	11	09	124	224,027.80	

de acciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (*) *Planificación*, esta columna solo se habilita para las EPA Regionales y las EPA Nacionales Sectoriales; Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 (**) *Operativa*, esta columna solo se habilita para las EPA Locales y EPA Nacionales.

Planificación de supervisiones con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2023	63
2022	59
2021	12
2020	14
2019	17
2018	15
2017	6

Planificación de supervisiones con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (\$)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		Meta física anual		
Tramitaciones procedimentales administrativas sancionadoras por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Expediente concluido (A)	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	66	73,937.38



V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental

Nº	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física					Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre V		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	25	33	35	31	124	224,027.90	
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO	15	16	18	17	66	73,937.38	
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN							
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO							
TOTALES:			40	49	53	48	190	297,965.28	